

**ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 25
DE NOVIEMBRE DE 2015
(016/15)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS ALBERTO SOSA GAYE, del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ANGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARIA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de

noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

PRIMERO.- APROBACION DE ACTA DE SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 8 Y 28 DE OCTUBRE DE 2015, SI PROCEDE.

SEGUNDO.- SORTEO ELECCION DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES DE 20 DICIEMBRE 2015.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. TERCER TRIMESTRE 2015.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. TERCER TRIMESTRE 2015.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. TERCER TRIMESTRE 2015.

SEPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS URBANOS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

OCTAVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

NOVENO.- RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA PERSONA DE D.LUIS PARRA SUPERVIA.

DECIMO.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUZ I-7 DEL PGOU DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

UNDECIMO.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL CONCEJAL D.EDUARDO FERNANDEZ NAVARRO IMPUGNANDO LOS PLENOS EXTRAORDINARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADOS LOS DÍAS 15 Y 29 DE JULIO DE 2015 Y SOLICITANDO SU NULIDAD.

DUODÉCIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN EN EL PLAN GENERAL DE URBANISMO TENDENTE A POTENCIAR EL POLIGONO INDUSTRIAL, AMPLIANDO SU USO A COMERCIAL-INDUSTRIAL.

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA INVERSIÓN EN URBANIZACIÓN Y ASFALTADO DE LA TRAVESÍA DE VALLEPARDO.

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO LOCAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO PARA CONGELAR LAS TASAS E IMPUESTOS EN VILLANUEVA DEL PARDILLO.

DECIMOQUINTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO LOCAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

DECIMOSEXTO.- ADDENDA LA CONVENIO INTERMUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA COBERTURA DE LA TDT.

DECIMOSEPTIMO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO PARA LA MIGRACIÓN DE DATOS E INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LECTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO EN EL

CATÁLOGO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE CARNÉT.

DECIMOCTAVO.- MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- APROBACION DE ACTA DE SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 8 Y 28 DE OCTUBRE DE 2015, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Actas de sesiones anteriores celebradas con carácter extraordinario el día 8 de octubre y ordinario el día 28 de octubre de 2015.

Por la Sra.Soto se hacen tres observaciones al Acta de la sesión nº 15 del día 28 de octubre:

1.- página 7, en la intervención del Sr.Santos, se refería a fiestas 2015, y pone 2016.

2.- página 9, en el acuerdo, donde dice “desacuerdo” debe decir “del acuerdo”

3.- en la contestación por el Sr.Santos a la pregunta del grupo PP sobre el cóctel en fiestas, añadir que contestó que “era buen ocasión para relacionarse”.

Previa votación al respecto, por unanimidad de los presentes se aprueba que se incorporen dichas observaciones al Acta.

SEGUNDO.- SORTEO ELECCION DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES DE 20 DICIEMBRE 2015.

Visto el Real Decreto 977/2015 de 26 de octubre, de la Jefatura del Estado, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el BOE de fecha 27 de octubre de 2015, para su celebración el día 20 de diciembre del corriente, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en las diferentes Secciones del municipio, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura a las disposiciones de los artículos 25 y 26 de la citada Ley Orgánica 5/1985.

Los señores corporativos presentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a realizar el sorteo público - a través de medios informáticos- con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO.- Realizado el sorteo y de conformidad con sus resultados, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

Distrito 01 Sección 1 Mesa A

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	MARIA GUADALUPE	ARIAS	DALERAC
1º Suplente	ARISTIDES	CARRA	SAINZ DE AJA
2º Suplente	RAQUEL	GUTIERREZ	VITA
Primer vocal	MIREIA	FUNES	ANGEL
1º Suplente	TAMARA FRANCIS	JIMENEZ	SALINAS
2º Suplente	EMILIO	CUELLAS	MARTIN
Segundo vocal	GREGORIO	GALISTEO	HELGUERA
1º Suplente	IVAN	ALONSO	PALOS
2º Suplente	YESENIA YULIANA	CALDERON	MACEDO

Distrito 01 Sección 1 Mesa B

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	DANIEL	QUIJADA	CUESTA
1º Suplente	MARIA	PEREZ	CACERES
2º Suplente	ESTEFANIA	RODRIGUEZ	MARTIN
Primer vocal	ALFONSO MIGUEL	REINA	BRIASCO
1º Suplente	ALESSANDRO MARTIN	ROJAS	LAVERIAN
2º Suplente	LUIS	MILLAN	CORTE DE LA
Segundo vocal	MARIA DE LA PAZ	MARQUEZ	NARVAEZ
1º Suplente	NEREA	MARTIN	VOCES
2º Suplente	MARIA MERCEDES	PUERTA	ALVARO

Distrito 01 Sección 2 Mesa A

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	LAURA	IZQUIERDO	NAVARRO
1º Suplente	MOISES	DIOS DE	ARAQUE
2º Suplente	MARIA JOSE	CARVAJAL	GARCIA
Primer vocal	MARIA DEL PILAR	HERAS DE LAS	ALVARO
1º Suplente	ANA	FERNANDEZ	CORRALES
2º Suplente	M JESUS ESTHER	CUBO	CUBO
Segundo vocal	MARTA	BOIX	RUA
1º Suplente	MARIA REYES	ALVARGONZALEZ	FERNANDEZ
2º Suplente	DAVID	CEREZO	MAGDALENO

Distrito 01 Sección 2 Mesa B

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	REASILVIA	LANZ	ALVAREZ
1º Suplente	JAVIER	MIGUEL	ALONSO
2º Suplente	NATALIA	MOLERO	HERNANDEZ
Primer vocal	JOSE FRANCISCO	SANCHEZ	CALVO
1º Suplente	PAULA	POZO DEL	PEÑAFIEL
2º Suplente	ALVARO	NIETO	JIMENEZ

Segundo vocal	MARTA	LOPEZ	FERNANDEZ
1º Suplente	MIGUEL	ORTIZ	VILLALOBOS
2º Suplente	JAVIER	ROMERO	HERNANDEZ

Distrito 01 Sección 3 Mesa A

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	DIANA	IZQUIERDO	GONZALEZ
1º Suplente	BARBARA NATALIA	HEREDIA	MASTRANTUONO
2º Suplente	DIEGO	GUTIERREZ	POZO DEL
Primer vocal	TOMAS MAURO	FLORES	HUARCAYA
1º Suplente	JAMAL	AHADDOUT	ABDENNOURI
2º Suplente	FELIX MANUEL	GARCIA	ROMAN
Segundo vocal	MARIA JOSE	FERNANDEZ	HIGUERUELO
1º Suplente	MARIA ROCIO	BORREGO	BARRADO
2º Suplente	MARIA ELENA	ANGELINA	GARCIA

Distrito 01 Sección 3 Mesa B

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	MARIA CONCEPCION	ZURITA	PRADA
1º Suplente	RUFINO	LOPEZ	ESPAÑA
2º Suplente	LAURA MARIA	REYES	ARIAS
Primer vocal	ROSALIA	MANCHEÑO	ANDRADE
1º Suplente	GUIOMAR	MENDEZ DE VIGO	JARILLO
2º Suplente	MARIA	PEREZ	ESCUDERO
Segundo vocal	AITOR	RUIZ	REDONDO
1º Suplente	MARIA ANGELES	VICENTE	MARTIN
2º Suplente	YDELIS DEL CARMEN	MARCELINO	PEÑA

Distrito 01 Sección 4 Mesa A

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	ANTONIO JUAN	DAVILA	CANO
1º Suplente	YOLANDA MIRIAM	BAJO	PAREDERO
2º Suplente	JAVIER	CONCEPCION	ANDRES
Primer vocal	MARIA LOURDES	ARNAIZ	MARTINEZ
1º Suplente	MONICA	ESCALZA DE	RODRIGUEZ LACIN
2º Suplente	MIGUEL	CAYETANO	RODRIGUEZ
Segundo vocal	JAIME	ESTEVEZ	LUMBRERAS
1º Suplente	MARIA MERCEDES	DOMINGUEZ	NUÑEZ
2º Suplente	ALFONSO CARLOS	CALLE	PINTO

Distrito 01 Sección 4 Mesa B

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	MIGUEL ANGEL	GARCIA	GARCIA
1º Suplente	MARIA DEL PILAR	GONZALEZ	GOTOR
2º Suplente	ALICIA	GARCIA	SILVA
Primer vocal	ALBERTO	MARCOS	ALONSO
1º Suplente	CRISTINA	GUZMAN	LLAVE
2º Suplente	FERNANDO PASCUAL	MILLAN	GONZALEZ
Segundo vocal	JULIA	HERRANZ	PRIETO
1º Suplente	BEATRIZ	JARNES	RALDUA
2º Suplente	HERMENEGILDO VICENTE	MORALES	ESTEBAN

Distrito 01 Sección 4 Mesa C

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	ANTONIO	SILVESTRE	MEJIAS
1º Suplente	RAFAEL	PRIETO	LACACI
2º Suplente	ELVIRA	SERRANO	SOTO
Primer vocal	ROSA AMELIA	SOLORZANO	RIOS
1º Suplente	ANA MARIA	SOLANA	HERRERO
2º Suplente	OCTAVIO	SAINZ	GANCEDO
Segundo vocal	JOSE JAVIER	PEÑA	HERRERO
1º Suplente	AFRICA	SAUGAR	BLESA
2º Suplente	RICARDO	ROBLEDO	DAZ

Distrito 01 Sección 5 Mesa A

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	LUISA MARIA	ALONSO	MARTIN LUENGO
1º Suplente	BEATRIZ ANA	BOZA	GONZALEZ
2º Suplente	MARIA JESUS	BENITO	JIMENEZ
Primer vocal	ELISARDO ANTONIO	ASENSIO	MUÑOZ
1º Suplente	JAVIER	CERVERA	IRIMIA
2º Suplente	MARIA CARIDAD	ALONSO	DOMINGUEZ
Segundo vocal	LAURA	ALMAGRO	MORCILLO
1º Suplente	JUAN LUIS	BARAHONA	FRAGUAS
2º Suplente	LUIS	DURAN	GATA

Distrito 01 Sección 5 Mesa B

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	JESUS	GOMEZ	POLO
1º Suplente	MARIA JESUS	LABRADOR	FERNANDEZ
2º Suplente	JOSE IGNACIO	GONZALEZ	BLANCA DE LA
Primer vocal	CLARA VICTORIA	HERNANDEZ	FERNANDEZ
1º Suplente	ARANTZAZU	MORENO	QUIBEN
2º Suplente	PASCUAL	GONZALEZ	SAORNIL
Segundo vocal	JANET LUZLINE	GUIJARRO	VIDAL
1º Suplente	ANA MARIA	JIMENEZ	ENCINAS
2º Suplente	MARIA JOSEFA	JIMENEZ	SANCHEZ

Distrito 01 Sección 5 Mesa C

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	FELIX	VENTOSINOS	HERRANZ
1º Suplente	ANTONIO	SANCHEZ	TERCERO
2º Suplente	IRENE ALICIA	RUBIO	CAMBERO
Primer vocal	YOLANDA	SAN JUAN	ALONSO
1º Suplente	ADRIAN JAVIER	RODRIGUEZ	DELGADO
2º Suplente	JAVIER	PEREZ	RAMON DE
Segundo vocal	RAQUEL	OLIVERAS	RECIO
1º Suplente	CARMEN	QUEVEDO	BUENO
2º Suplente	IVAN	RIVERO	MARTINEZ

Distrito 01 Sección 6 Mesa A

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	JOSE LUIS	GOMEZ	GALLARDO

1º Suplente	JOSE CHRISTIAN	CHAYA	ROMERO
2º Suplente	MARIA DEL MAR	GIL	CALATAYUD
Primer vocal	NURIA	JUAREZ	MOLINA
1º Suplente	ALBERTO	JORGE	JORGE
2º Suplente	INMACULADA DUNIA	GIL	ALMANSA
Segundo vocal	ALBERTO	FERMOSEL	TRUJILLO
1º Suplente	FRANCISCA	BUENESTADO	LOPEZ
2º Suplente	FERNANDO JUAN	FERNANDEZ DE BOBADILLA	URBANO

Distrito 01 Sección 6 Mesa B

Cargo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Presidente	ANA ELENA	RAMIREZ	ROMO
1º Suplente	MIGUEL ANGEL	MANZANARES	PRIETO
2º Suplente	VICTOR MANUEL	NAVAS	SERRANO
Primer vocal	JOSE JAVIER	SANZ	CORTES
1º Suplente	SARA	LAJAS	PARRA
2º Suplente	JUAN CARLOS	REDONDO	LEON
Segundo vocal	ANA LUISA	VALLE DEL	ALEIXANDRE
1º Suplente	LUCIA	MANSO	BENITO DE
2º Suplente	ALBERTO CARLOS	SANCHEZ	DIAZ

TERCERO.- Asimismo, realizado el sorteo, se acuerda que en caso de excusa u otra imposibilidad presentada por alguno de los nombrados que fuera aceptada por la Junta Electoral de Zona, o en caso de imposibilidad de notificación, y que determinaran proceder a nueva designación, no se realizará un nuevo sorteo sino que el nombramiento recaerá en el elector siguiente conforme el orden nominal del censo electoral siempre que reúna los requisitos exigidos por la legislación electoral.

CUARTO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días dispuesto en la legislación vigente.

QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES DICTADAS POR EL TRIBUNAL SUPREMO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo-Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Quinta, dictadas en los procedimientos RECURSO DE CASACIÓN 220/2013 Y 222/2013, con ocasión de sendos Recursos interpuestos por la mercantil PROMOCIONES ERICE S.A. contra las siguientes Sentencias, respectivamente:

- a) Contra la Sentencia dictada el día 23 de noviembre de 2012 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso Contencioso-Administrativo 1275/2010, sobre aprobación de plan parcial del Sector SUZ I-10 del PGPU de Villanueva del Pardillo.

- b) Contra la Sentencia dictada el día 23 de noviembre de 2012 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso Contencioso-Administrativo 1274/2010, sobre aprobación de plan parcial del Sector SUZ I-10 del PGPU de Villanueva del Pardillo.

Falla la primera de las sentencias, dictada en el Recurso de Casación nº 220/2013, de 12 de mayo de 2015:

“1º. No haber lugar y, por tanto, desestimar el Recurso de casación 220/2013, interpuesto por la mercantil PROMOCIONES ERICE S.A. contra la sentencia que la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó el 23 de noviembre de 2012, en el Recurso Contencioso-Administrativo 1275/2010 que estimó el formulado por D.VICENTE MAYORAL MONTESANO y la mercantil TERMOPLASTICAS TOLEDANAS S.A. contra el Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Pardillo por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector SUZ I-10; 2º. Condenar a la parte recurrente en las costas del presente recurso de casación, en los términos establecidos.

Falla la segunda de las sentencias, dictada en el Recurso de Casación nº 222/2013, de 19 de mayo de 2015:

“1º. No haber lugar y, por tanto, desestimar el Recurso de casación 222/2013, interpuesto por la mercantil PROMOCIONES ERICE S.A. contra la sentencia que la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó el 23 de noviembre de 2012, en el Recurso Contencioso-Administrativo 1274/2010 que estimó el formulado por D.JORGE MARTÍ LARROYA y la entidad mercantil PAPELES ESPECIALES VICMART S.L. contra el Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Pardillo por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector SUZ I-10; 2º. Condenar a la parte recurrente en las costas del presente recurso de casación, en los términos establecidos.”

La Corporación queda enterada.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. TERCER TRIMESTRE 2015.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de

remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al tercer trimestre de 2015 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” dentro del plazo señalado de 2015 que finalizaba el 30 de octubre del citado ejercicio.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

1. Ayuntamiento:

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Remanente de tesorería

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Dotación de Plantillas y Retribuciones

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

IA1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

IA5 Flujos internos

B5 Movimientos Cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”

Respecto de la Sociedad se han completado los formularios que le eran de aplicación y para los que se facilitó la información:

Balance ESFL

Cuenta de Resultados ESFL

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Dotación de Plantillas y retribuciones

Deuda viva y previsión de Vencimiento de Deuda

Perfil de vencimiento de la deuda a 10 años

Anexos información

F.1.1.B1 Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. TERCER TRIMESTRE 2015.

A los efectos de la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012 y revisado en septiembre de 2013 por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, así como en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que desarrolla aquella, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, el Interventor municipal debe emitir un informe trimestral antes del treinta del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente, sobre la ejecución del plan de ajuste.

De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Emitido el informe de referencia por la Intervención Municipal con fecha 27 de octubre de 2015, se dio traslado del contenido del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio al día siguiente.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente, y
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste en ingresos y gastos.

Dándose cuenta del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. TERCER TRIMESTRE 2015.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda.

Resultando que se encuentran pendientes de pago a 30 de septiembre de 2015 facturas en número de 9, siendo el importe de obligaciones pendientes de 63.564,02 euros, según Anexo 1 que acompaña al informe. En el Anexo 2 figuran los pagos realizados en el trimestre, así como las facturas o documentos justificativos pendientes del mismo al final de este periodo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo. En el Anexo 3 se reflejan los pagos realizados en el trimestre así como las facturas pendientes al final de este periodo de la Sociedad Urbanística Municipal Villanueva del Pardillo, S.A.

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la nueva normativa, RD 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de

las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este tercer trimestre de 4,90 días para el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo; y para la Sociedad Urbanística Municipal Villanueva del Pardillo, S.A. de 42,56 días. Siendo el Periodo Medio Global de 6,05 días, se cumple con el plazo máximo exigido.

La Corporación queda enterada.

SEPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS URBANOS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

Incoado expediente de aprobación de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE HUERTOS URBANOS EN VILLANUEVA DEL PARDILLO.

Visto el texto redactado por la Concejalía de Medio Ambiente.

Visto el informe de Secretaría del Ayuntamiento del día 13 de noviembre de 2015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de doce votos a favor (grupos C'S, PP, VPEP y PSOE) y cinco abstenciones (grupos PLVP y SP) de los presentes se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS URBANOS EN VILLANUEVA DEL PARDILLO en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

* Debate que tiene lugar con carácter previo a la votación:

Se inicia con la intervención del Sr.Cobo, que entiende que hay que facilitar e incentivar el modelo de autoconsumo y recuperar

los usos tradicionales del suelo, y las aficiones y las relaciones sociales entre vecinos; más visto el expediente anuncia su abstención en la votación.

El Sr.Diez, Concejal delegado del área, considera que no tiene más que añadir a la descripción de la providencia por la que se incoa el expediente; que coincide con el Sr.Cobo en que la modificación que se plantea tiende al mayor beneficio de los ciudadanos; habla de la viabilidad de la propuesta una vez que por el Servicio Técnico municipal se constata la imposibilidad técnica para instalar contadores independientes; que el sistema que se propone y el riego por goteo no van a encarecer mucho el uso de que se trata.

El Sr.Moreta manifiesta que oídas las razones de la propuesta su grupo es favorable a la misma.

La Sra.Soto apunta que lo más sensato eran los contadores individuales y que cada cual controlara su consumo y su gasto; entiende que más que de imposibilidad habría que hablar de complejidad; aprovecha para preguntar sobre el importe del canon a abonar.

El Sr.Fernández recuerda que la Ordenanza que ahora se va a modificar fue aprobada en septiembre de 2014 y que en la votación se abstuvieron los concejales que entonces integraban los grupos C'S, IU, y los no adscritos Sra.Cirvián, Sra. Cáceres y él mismo; considera que es una actuación positiva pero no está de acuerdo con el emplazamiento; añade que no está aclarado el concepto del uso que se va a dar, ni el porcentaje reservado a desempleados,etc, y que echa en falta un informe técnico firmado en el que se diga esa imposibilidad técnica de la que se habla.

El Sr.Nadal manifiesta que la Ordenanza lleva un año aprobada y que el equipo de gobierno desea que solventando este problema de los contadores pueda continuarse con la tramitación; subraya que el tema que se debate es la modificación de la Ordenanza en los términos que se indican en el expediente, y no otro.

El Sr.Cobo considera que si el Ayuntamiento se hiciera cargo del gasto del riego por goteo, que será una cantidad que no desequilibrará las cuentas, se incentivaría el uso que se pretende.

El Sr.Diez manifiesta que todavía no hay asignado un coste económico pero que el previsto no se va a ver incrementado de forma importante con el sistema que se pretende.

La Sra.Soto dice que su grupo desea que el expediente se retome con fuerza para que los vecinos interesados puedan en breve disfrutar de los terrenos.

El Sr.Nadal señala que desde que se inició el expediente y se aprobó la Ordenanza ha transcurrido más de medio año y nadie se había percatado del problema que ahora se trata.

OCTAVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Notificado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid copia del acuerdo de Su Presidencia relativo a la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, interesando de éste Ayuntamiento, a los efectos de lo prevenido en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en el artículo 101 de la LOPJ 6/1985 de 1 de julio, la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del municipio, se incoó expediente al efecto en fecha 21 de agosto de 2015.

La vacante se anunció por el Ayuntamiento con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se comunicó al Juzgado Decano de San Lorenzo de El Escorial.

Habiendo finalizado el plazo para presentación de instancias por los interesados en el nombramiento, resulta que:

- se formalizaron en plazo dos instancias por:

D.Miguel Gutiérrez Acebo

Dña Beatriz Bocanegra Larrañaga

- ambos interesados presentan posteriormente la renuncia a su solicitud.

No habiendo pues ninguna instancia de solicitud formulada en plazo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Comunicar al Tribunal Superior de Justicia que no habiendo instancia de interesado alguno, no es posible efectuar propuesta de nombramiento de JUEZ DE PAZ SUPLENTE.

* Comienza el debate con la intervención del Sr.Cobo, manifestando que habrá que replantearse como hacer en lo sucesivo para que haya mayor conocimiento por los vecinos y así más solicitudes; que no habiendo candidatos hoy más no se puede hacer; votará a favor de la propuesta.

La Sra.Cáceres indica que el procedimiento se ha seguido, que no hay interesados y que hay que seguir la ley remitiendo las actuaciones al TSJ y que éste se pronuncie, sin perjuicio de la posibilidad del Pleno de proponer a alguna persona, y que si algún grupo tiene un candidato pues que lo diga.

El Sr.Moreta dice que es un ejemplo de que ha de mejorar la comunicación entre la Administración y el ciudadano, y que coincide con el Sr.Cobo; que su grupo no tiene ningún candidato pero sería más deseable que la propuesta fuera a instancia y por voluntad del quien esté interesado.

La Sra.Soto dice que no habiendo plazo para resolver pues lo mejor será dejar el expediente sobre la mesa y reiniciar el proceso y dar más publicidad; con eso la ley se respeta, que véase el informe jurídico que dice que no habiendo solicitudes pues designará el Pleno; que ahora mismo no tiene candidatos pero que de haberlo sabido hubiera consultado con algún vecino interesado que seguro que lo hay.

El Sr.Fernández dice que ese es un buen motivo para retirar el asunto del orden del día y contactar con anteriores interesados y abrir un nuevo plazo y así poder proponer antes de que acabe el año en términos legales.

El Sr.Nadal manifiesta que son dos las opciones, que proponga el Pleno o el TSJ; que hoy no hay que hacerlo sin reflexionar, que la publicidad que se ha hecho es la preceptiva y la que se ha hecho siempre.

El Sr.Cobo dice que es mejor solucionar aquí que trasladar el problema al TSJ, que no se va a pronunciar sobre quien, que dirá que se repita el procedimiento con más y mejor publicidad.

La Sra.Cáceres manifiesta que lo que hoy procede es notificar los hechos al TSJ; que si hay propuesta de algún grupo pues que se trata en la siguiente sesión; que solo se prevé un periodo de publicidad; que propone que se notifique al TSJ y se trabaje otra propuesta.

La Sra.Soto remarca que en el oficio del TSJ se dice que no habiendo candidatos se propondrá por el Ayuntamiento; que no ve donde se dice lo que apunta la Sra.Cáceres; que el Ayuntamiento no está cumpliendo con sus responsabilidades; que votará en contra para que no se notifique nada al TSJ y para que se abra otro procedimiento con nueva publicidad porque en otras ocasiones ha habido muchos interesados que quizá ahora no lo han sido porque no habiendo sido elegidos en su momento pues quedan desencantados; dice que es un expediente que hay que trabajar más y solucionar desde el Ayuntamiento.

El Sr.Fernández dice que así se apuntó en la Comisión Informativa, retirar el asunto del orden del día, contactar con interesados y retomar el expediente; que en la Comisión Informativa nada se dijo de traer hoy un candidato, que de haberse dicho lo hubiera traído.

El Sr.Nadal pregunta que pasa si para la siguiente sesión ni hay candidato alguno.

El Sr.Presidente anuncia que ante la importancia del asunto va a conceder un turno extraordinario de intervenciones.

El Sr.Cobo no ve incompatible las diferentes propuestas, y dice que se notifique al TSJ añadiendo al acuerdo que se adopte que el Pleno trabajará en la línea de designar un candidato

La Sra.Cáceres agradece al Sr.Cobo ésta propuesta e insiste en que no se puede abrir un nuevo trámite de información pública.

El Sr. Moreta ve razonable la propuesta del Sr. Cobo y apunta que si no hay impedimento legal pues que se vote y se resuelva éste punto del orden del día.

La Sra. Soto propone ampliar el texto de la propuesta indicando que el Pleno trabajará para designar un candidato.

El Sr. Fernández y el Sr. Nadal muestran su parecer favorable.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

Notificado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid copia del acuerdo de Su Presidencia relativo a la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, interesando de éste Ayuntamiento, a los efectos de lo prevenido en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en el artículo 101 de la LOPJ 6/1985 de 1 de julio, la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del municipio, se incoó expediente al efecto en fecha 21 de agosto de 2015.

La vacante se anunció por el Ayuntamiento con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se comunicó al Juzgado Decano de San Lorenzo de El Escorial.

Habiendo finalizado el plazo para presentación de instancias por los interesados en el nombramiento, resulta que:

- se formalizaron en plazo dos instancias por:

D. Miguel Gutiérrez Acebo

Dña Beatriz Bocanegra Larrañaga

- ambos interesados presentan posteriormente la renuncia a su solicitud.

No habiendo pues ninguna instancia de solicitud formulada en plazo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Comunicar al Tribunal Superior de Justicia que no habiendo instancia de interesado alguno, no es posible efectuar propuesta de nombramiento de JUEZ DE PAZ SUPLENTE.

No obstante, que el Ayuntamiento trabaja la designación de persona idónea, en el marco de lo dispuesto en la normativa, lo que se comunicará a ese Tribunal en el momento en que proceda.

NOVENO.- RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA PERSONA DE D. LUIS PARRA SUPERVIA.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 10 noviembre 2015 se procedió a proponer dar el nombre de Luis Parra a la Biblioteca municipal ubicada en la Casa de Cultura “La Casona”.

La motivación para que a la biblioteca municipal se le ponga el nombre de Luis Parra es porque fue el hombre que luchó para que se construyera la biblioteca aquí en el municipio aún teniendo unos 1000-1500 habitantes y sin correspondernos en el año 1991.

Además fue Catedrático en Bellas Artes y muy prolífico en su obra llegando a exponer en varios países; sus cuadros son de gran valor e hizo una donación al Ayuntamiento de una de sus mejores obras y la cual está expuesta en el Centro Cultural “Tamara Rojo”.

Siendo todos estos motivos más que suficientes para dar su nombre a una dependencia municipal y quedando nombrada Biblioteca municipal Luis Parra dentro del Centro Cultural La Casona (auditorio+biblioteca).

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos y vista la propuesta del órgano instructor del expediente, previo dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO. Reconocer la figura de Luis Parra, vecino fallecido del municipio, dando su nombre a la Biblioteca municipal ubicada en la Casa de la Cultura “La Casona”, atendidos los valores de su persona y atendida su figura como vecino.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los herederos del distinguido, a los efectos de su conocimiento.

* El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Cobo que dice que hay que homenajear al Sr.D.Luis Parra, que fue Concejal de Cultura de éste Ayuntamiento por el PSOE y el artífice de la rehabilitación de La Casona; cree que debería darse lectura a la carta que escribió su mujer para que el conjunto del vecindario conozca que hay personas del municipio que han trabajado y se han esforzado por la cultura del mismo; considera positivo que para que su reconocimiento no pase desapercibido que se de su nombre a la biblioteca municipal, que junto al auditorio Sebastián Cestero, se ubican en el recinto de La Casona.

El Sr.Moreta da lectura a un escrito suscrito por un compañero del Sr.Parra en el partido PSOE y en la Corporación municipal, D.José Luis Casado, que versa sobre la figura y personalidad del Sr.Parra.

La Sra.Soto cree que Luis Parra merece el reconocimiento del Ayuntamiento y del municipio, y que por eso en la Comisión Informativa solicitó que en el expediente se incorporaran notas biográficas para poder conocer mejor su persona; desea que quede claro que su nombre se da a la biblioteca y se mantenga el del resto de los edificios del entorno ya que el auditorio ya tiene su nombre; que tal vez a nivel del inventario pueda quedar claro que se trata

de la Biblioteca Luis Parra, del Auditorio Sebastián Cestero y la Casa de Cultura La Casona.

El Sr.Fernández da lectura a la carta escrita por la viuda de Luis Parra y por otras personas, dirigida en su día al Ayuntamiento; dice que su grupo está de acuerdo y que coincide con la Sra.Soto en las observaciones realizadas y que él también ha transmitido al Concejal de Cultura Sr.Santos.

El Sr.Nadal cede su turno de palabra al Sr.Santos que lee las notas biográficas que se han incorporado al expediente; añade que queda claro que se trata de la Biblioteca Luis Parra, del Auditorio Sebastián Cestero y de la Casa de Cultura La Casona, y que este nombre no se va a perder y que con ese nombre no sólo se conoce a la Casa de Cultura sino también al conjunto y totalidad del recinto.

El Sr.Moreta argumenta que La Casona siempre va a ser llamada así y que siempre se llamará así aun cuando se le cambie el nombre oficial, que forma parte de la historia del pueblo; que llamar Luis Parra a la biblioteca es una forma de honrar su nombre.

La Sra.Soto quiere asegurarse de que aunque coloquialmente al edificio se le llame La Casona no se pierda jurídicamente el nombre ni en el inventario del Ayuntamiento ni en otros documentos y archivos, porque es un edificio emblemático, ni que se pierda el nombre del Auditorio; que su grupo apoya el reconocimiento a Luis Parra.

El Sr.Fernández coincide con la Sra. Soto y quiere ensalzar el trabajo de Pilar, la primera esposa de Luis Parra, y de Marta, su viuda, y reconocer públicamente el importante trabajo realizado por ésta última durante los últimos años de vida de Luis Parra.

El Sr.Santos cierra el debate manifestando que coincide en ese reconocimiento y recomendando la visita a la obra de Luis Parra que se expone durante estos días en el Centro Tamara Rojo.

DECIMO.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUZ I-7 DEL PGOU DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación 1 del Plan Parcial del Sector SUZ I-7 del PGOU de este Municipio y visto el estado de tramitación del expediente, se hace constar:

PRIMERO. Aprobado inicialmente la modificación 1 del Plan Parcial de referencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 agosto 2015, en cuanto órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidencia, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid n.º240 de fecha 9 octubre 2015, en el Tablón de Anuncios de la entidad y en el periódico Marca de fecha 4 de septiembre de 2015.

SEGUNDO. En el período de información pública NO se han presentado alegaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Vista la Legislación aplicable:

- Los artículos 47, 48, 49, 56 bis, 57, 59, 61 y 63 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Los artículos 11 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento -en aplicación del artículo 61.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid- debiendo alcanzarse el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.2. b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y el artículo 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Previo dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de diez votos a favor (grupos C´S,PP y VPEL), siendo tres los votos en contra (grupos PSOE y SP) y cuatro las abstenciones (grupo PLVP), se acuerda :

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación número 1 del Plan Parcial del Sector SUZ I-7 del PGOU de Villanueva del Pardillo, en tanto quede acreditado en el expediente la innecesariedad de la emisión de informes sectoriales y su incorporación al mismo.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se habrá de publicar el contenido íntegro del documento urbanístico en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

* Previo a la votación tiene lugar el debate que se inicia con la intervención del Sr.Cobo, que manifiesta que el planeamiento no puede estar sujeto a modificaciones “a demanda”, sin perjuicio del confluir de distintos intereses; que en este caso el Plan Parcial es objeto de modelaje, que esa parcela está afecta a una dotación deportiva cedida a un concesionario y que es objeto de inversión en el PRISMA; que las facilidades para modificar pueden causar agravios comparativos con otros interesados u otros sectores; que debe reflexionarse; que no deben olvidarse las conclusiones desfavorables de las auditorias a la concesionaria, con la que hay mucho que discutir; que precisamente hoy la CAM ha informado que ningún municipio se va a quedar si el

PRISMA ya reconocido; que han de evitarse las modificaciones a la carta.

La Sra.Cáceres explica que no es exactamente así, que se encuentran con un problema existente que vincula económica y jurídicamente al Ayuntamiento y que hace necesaria la modificación del Plan Parcial, que no es una modificación “a demanda”.

El Sr.Moreta manifiesta que la modificación planteada tiene su lógica, pero no van a apoyar la propuesta porque su grupo no comparte que se destinen fondos públicos a una concesión, a una empresa privada; analiza las conclusiones desfavorables de las auditorias realizadas a la gestión por la concesionaria, al objeto de motivar el voto en contra.

La Sra.Soto dice que le apena ver el excesivo protagonismo que se da a la mercantil concesionaria y que no importen para nada los vecinos, porque la ampliación de las instalaciones no es para el concesionario sino para los vecinos del municipio; se alegra de que hoy se continúe con lo iniciado por el PP en la anterior legislatura; añade que los datos de la auditoría nada tienen que ver con la modificación del Plan Parcial; que siempre se ha considerado que las dotaciones están afectas al servicio público y no es cuestión de agravios con interesados o sectores; que solo se trata de unos cambios en un edificio dotacional que es patrimonio del Ayuntamiento, por lo que no entiende las críticas de algunos de los presentes; dice que las modificaciones son posiblemente para dar respuestas a las necesidades del proyecto de ampliación de las instalaciones redactado por la CAM y para dar respuesta a los vecinos.

El Sr.Fernández anuncia que su grupo va a mantener la misma posición que él manifestó en la legislatura pasada; que la gestión directa es mejor y también lo es participar en la gestión del PRISMA; añade que la inversión del PRISMA fue muy discutida en la legislatura pasada y que por ello quiere escuchar al Equipo de gobierno actual que ha de explicar su posicionamiento, si va a ser capaz de reconducir situaciones y propuestas o si va a continuar todo lo anterior.

El Sr.Nadal afirma que el Equipo de gobierno no está conforme con el contrato que vincula al Ayuntamiento con la mercantil concesionaria del servicio de deportes, ni lo está con la forma de gestión que ésta lleva a cabo, pero que la dotación económica del PRISMA está asignada y no se puede perder; explica el contenido de la modificación del planeamiento en los términos que constan en el documento urbanístico y expediente.

El Sr.Cobo manifiesta que no se está ante un estado de necesidad; repite que ésta misma mañana la CAM se ha comprometido a que ningún municipio pierda los importes asignados y que tienen reconocidos y no hayan sido ejecutados; que es posible renegociar el asunto del PRISMA; que no es bueno ir con el planeamiento a tirones según la necesidad; que no debe olvidarse que en el contrato de la concesión ya se preveía esa inversión; que

la actuación que se plantea hoy es improcedente porque es una modificación a favor de una empresa privada.

La Sra.Cáceres dice que el tema que se discute en este momento no es el parecer del equipo de gobierno ante la concesión, sino solucionar un problema existente.

El Sr.Moreta dice que la interpretación de lo que es el punto el día o lo que no es complicado; que en el pliego de la concesión ya se preveía ésta inversión; que no es indiferente decir que a su grupo no le gusta la forma de gestión; que se está haciendo una política de parches sin visión de futuro pues todo son favores y actuaciones pro concesionario, cuando es un modelo que está haciendo aguas; solicita actuaciones y no parches sobre la gestión del Equipo de gobierno anterior.

La Sra.Soto indica que no hay que olvidar el contenido del pliego de la concesión, que preveía una horquilla que determina el equilibrio de la misma; que con esta forma de gestión el Ayuntamiento ahorra aproximadamente 800.000 euros; que el concesionario ha hecho inversiones en diversas zonas deportivas, que son infraestructuras para el municipio y para sus vecinos y para satisfacer sus necesidades; que ganando el concesionario gana también el Ayuntamiento.

El Sr.Fernández dice que el objetivo de beneficiar al Ayuntamiento está claro, pero que no entiende que El equipo de gobierno carezca de capacidad para reaccionar ante asuntos con los que estaban en contra en la legislatura anterior.

El Sr.Nadal explica que ésta obra está adjudicada y también la de reparación del Centro Cívico, ambas en la anterior legislatura; que si esta ampliación no se construye el Ayuntamiento puede pagar una penalización de hasta 50.000 euros anuales al concesionario; que la modificación del Plan Parcial se ha tramitado tras reuniones con Arpegio, dado que la gestión del PRISMA no es municipal, sin perjuicio de que tendrá repercusión en el contrato de la concesión.

El Sr.Fernández dice que en el pliego también se contemplan actuaciones ante el incumplimiento del concesionario.

El Sr.Nadal manifiesta que ese tema se está estudiando en profundidad.

UNDECIMO.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL CONCEJAL D.EDUARDO FERNANDEZ NAVARRO IMPUGNANDO LOS PLENOS EXTRAORDINARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADOS LOS DÍAS 15 Y 29 DE JULIO DE 2015 Y SOLICITANDO SU NULIDAD.

Por Don Eduardo Fernández Navarro, Concejal de éste Ayuntamiento y portavoz del grupo municipal Partido Local de Villanueva del Pardillo, se interpone recurso potestativo de reposición el día 30 de octubre de 2015.

En el SOLICITO del recurso se pide (literal):

“que se tenga por presentado, en tiempo y forma, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN impugnando los Plenos

Extraordinarios del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo celebrados los días 15 y 29 de julio en especial por la negativa del Sr. Alcalde-Presidente, Don LUIS ALBERTO SOSA GAYE, de no admitir a trámite la enmienda presentada, en tiempo y forma, por el Concejal que suscribe y, en su consecuencia, se declaren nulos los citados Plenos.”

Visto el Informe Jurídico emitido el día 12 de noviembre de 2015 por Secretaría del Ayuntamiento.

Vista la legislación aplicable:

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, artículos 22, 52, 63.1
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, artículos 209.2, 211
- Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 31, 107, 109, 110, 116, 117

Considerando que los actos recurribles en reposición, conforme al artículo 116 de la LRJAPyPAC 30/1992 son los actos o acuerdos administrativos que ponen fin a la vía administrativa.

Considerando que en relación con los actos que ponen fin a la vía administrativa, es el artículo 109 de la LRJAPyPAC 30/1992 el que dice cuáles son: las resoluciones de recursos de alzada, las resoluciones de los procedimientos sustitutivos de los recursos de reposición y alzada a que alude el artículo 107.2 de esa ley, los casos de terminación convencional del procedimiento del artículo 88 de la misma, los actos dictados por órganos que no tengan superior jerárquico salvo que una ley diga otra cosa, y los demás actos administrativos cuando así lo establezca una disposición legal o reglamentaria.

Considerando que en el ámbito local, es el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de Bases de régimen local, el que establece que contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que ponen fin a la vía administrativa los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición. Y el número 2 siguiente del citado artículo 52 establece cuáles son los actos de los órganos de las Corporaciones Locales que ponen fin a la vía administrativa: las resoluciones del Pleno, los Alcaldes y las Juntas de Gobierno, con la salvedad prevista, las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación o de otro órgano cuya resolución ponga fin a la vía administrativa y las de cualquier otra autoridad u órgano cuando así lo establezca una disposición legal.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento responde a la organización municipal y es un órgano municipal colegiado de

existencia obligatoria en todos los Ayuntamientos y que está integrado por todos los Concejales y es presidido por el Alcalde y así lo dispone el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del régimen local. Y que conforme al artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD2568/1986 de 28 de noviembre, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno y administración del municipio, con carácter de Corporación de Derecho Público, y el Pleno es uno de sus órganos necesarios junto con el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno en los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes. Y que así como órgano necesario del Ayuntamiento lo conceptúa el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

Considerando en consecuencia que el recurso presentado carece de objeto, por las razones expuestas y a tenor del literal de la exposición del escrito y de su solicito, ya que el recurrente no está impugnando ningún acto administrativo.

Previo dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de trece votos a favor de la propuesta dictaminada (grupos C'S, PP, VPEL, PSOE y SP) y cuatro en contra (grupo PLVP), se acuerda:

INADMITIR del recurso de reposición identificado, por carecer de objeto sobre el que pronunciarse y resolver, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22 y 52 Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, artículos 209 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y artículos 107, 109, y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin entrar en consecuencia a resolver, por considerarse ya innecesario, sobre la legitimación del recurrente y la extemporaneidad del mismo ni en el fondo.

* El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Cobo que manifiesta que el tema de las retribuciones de los concejales es cansino y vuelve a repetir que no se debe debatir; que aunque está de acuerdo con el fondo del recurso, porque si se presentan enmiendas han de admitirse, y porque un juzgado de lo contencioso-administrativo no sienta jurisprudencia, y porque el Reglamento orgánico prevé discutir las enmiendas, ocurre que el recurso está mal planteado; que si el recurso dijera que se impugna la negativa del Presidente a que se presente una enmienda pues que votaría a favor de admitir y resolver el recurso, aunque luego votara en contra de la enmienda que se pretendía; repite que no comparte el recurso porque está mal formulado.

La Sra.Cáceres contesta y solicita que conste en acta textualmente que: “Resulta curioso como se permite valorar a los demás sin ni si quiera por su parte hacer objeción de conciencia sobre sus propios actos. Cuando se procede a presentar un recurso, que se presupone preparado con tiempo, debe haberse trabajado, y es aquí donde usted siempre falla, en trabajar. En este sentido, he de informarle de que la Ley permite la impugnación de un acto administrativo o de un acuerdo, pero nunca permite la impugnación de un Órgano de la Administración como tal, es decir, en este caso del Pleno, que como debería saber es el Órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el Gobierno Municipal, y nunca puede ser declarado nulo de pleno Derecho. No obstante, aunque usted reconociese que se ha equivocado en la argumentación de su recurso, cosa que dudo, he de informarle igualmente que no tiene legitimación para impugnar el acuerdo (que no el Pleno) del Pleno celebrado el día 29 de julio de 2015, ya que su Grupo voto a favor de la propuesta de Alcaldía. Y si estaba en desacuerdo con la propuesta debería haber votado en contra y haber renunciado al cobro de las dietas establecidas, sin embargo hasta la fecha ya ha cobrado dietas por la asistencia a 3 Plenos. No entrando en el plazo de interposición del recurso, que tampoco lo cumple, le pido que se estudie las leyes y que sea concreto, ya que el art. 23 de la CE regula y promueve la participación ciudadana, cuestión que para nada tiene que ver con el objeto de su recurso, y sea más concreto, ya que de forma general dice que hemos vulnerado la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Desarrollo de de la Ley de Bases de Régimen Local.”

El Sr.Moreta dice que con el recurso de reposición se persigue invalidar los Plenos de julio en los que sea probaron las retribuciones de los concejales y que se basa en la negativa a admitir la presentación de una enmienda en base a una sentencia de un juzgado contencioso-administrativo; que ha consultado con su servicio jurídico y piensa que debió de admitirse la enmienda y que por eso el recurso podría tener objeto porque se ha vulnerado la normativa coartándose la participación ciudadana, pero que el recurso está mal formulado y por eso el informe jurídico del expediente es bastante acertado y dice que no hay objeto del recurso; recomienda al Sr.Fernández que se busque otros asesores; que aunque se dice que no se entra en la cuestión del plazo, que es una cuestión importante pues el plazo para recurrir es de un mes desde que se adopta el acuerdo porque es desde ese momento desde el que se tiene conocimiento del mismo, por lo que el plazo para recurrir acabó el 15 de agosto y el 29 de agosto, respectivamente; que si no fuera por el erróneo planteamiento pues su grupo apoyaría estimar el recurso.

La Sra.Soto dice que su grupo se sorprendió por el rechazo a una enmienda; pero que hoy parte del informe jurídico del expediente; que coincide con el Sr.Moreta en que no se cumple con

el plazo; que hay que aprender de lo que pasa y pide que se trate igual a todos los grupos políticos y que se escuchen las enmiendas.

El Sr.Fernández manifiesta que durante la legislatura anterior supo reconocer errores y que no va a personalizar; que el trabajo de cada cual se evalúa por los vecinos en las elecciones y los resultados de las últimas han sido claros; que entiende que el recurso tiene objeto y se dice expresamente en el mismo; que quizá se pueda discutir la extemporaneidad; pero que el Presidente tiene que admitir las enmiendas y que se voten , pues está obligado a ello, y esa es la cuestión de fondo; que los funcionarios deben asesorar en el debate; que la actitud del Presidente no es legal ni participativa.

El Sr.Nadal ciñéndose al asunto del orden del día solo quiere decir que el informe jurídico es muy claro y nada más queda por añadir.

La Sra.Cáceres replica al Sr.Fernández diciéndole que claro que personaliza en sus intervenciones citando a las personas con nombres y apellidos; que ella le argumenta legalmente las razones de porque procede la inadmisión de su recurso; que el Sr.Fernández no ha hecho bien el trabajo con ese recurso.

El Sr.Moreta repite que el informe jurídico es muy claro; que el Sr.Fernández podrá llegar a convencer a muchas personas pero que el plazo se le pasó y que el Juez así se lo dirá, por lo que debería ahorrarse el esfuerzo, aunque pudiera serle rentable políticamente.

El Sr.Fernández dice que tiene claro lo que pasó en esos Plenos, y que fue que no se admitieron sus enmiendas; que no entra en los ataques a su persona; que nunca antes se impidió la presentación de enmiendas; que está claro que ha fallado con la extemporaneidad pero que defenderá en otras instancias; que hay antecedentes de propuestas en contra de informes, como en el caso del fraccionamiento de tributos en el Consejo consultivo.

El Sr.Nadal insiste en que el recurso carece de objeto y en que además está presentado fuera de plazo.

DUODÉCIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN EN EL PLAN GENERAL DE URBANISMO TENDENTE A POTENCIAR EL POLIGONO INDUSTRIAL, AMPLIANDO SU USO A COMERCIAL-INDUSTRIAL.

Del siguiente tenor literal:

El PSOE de Villanueva del Pardillo traía en su programa electoral, al igual que otros partidos políticos representados en esta Corporación, la idea de promover el desarrollo del Polígono Industrial de nuestro municipio.

Diversos avatares han llevado a que el Polígono industrial no se haya desarrollado como hubiera sido deseable. Sin embargo, esta situación nos debe hacer reaccionar a la nueva Corporación Municipal y proponer medidas efectivas para ir dando pasos que hagan que ese desarrollo sea una realidad en un futuro muy próximo.

Precisamente, la superficie comercial que se inaugura en pocos días en nuestro pueblo, nos debe hacer pensar en que también debemos seguir cuidando el tejido comercial que ya existe en Villanueva del Pardillo, así como los desarrollos acometidos - como es el caso del Polígono-, que no deben quedar en el olvido de los que representamos los intereses de todos los pardillanos.

En este sentido, la propuesta que se trae para debate y aprobación al Pleno, contempla una ampliación de usos para que se puedan desarrollar usos terciarios: comercial o de oficinas sin tantas limitaciones y restricciones como contempla el actual y que ha demostrado que no ha sido capaz de generar el desarrollo del Polígono de Villanueva del Pardillo.

Nuestra moción pretende impulsar una propuesta política con unas líneas generales a tener en cuenta, siendo evidente, que el trabajo deberá desarrollarse contando con los técnicos necesarios para llevarlo a cabo. Sin embargo, vamos a ofrecer algunos ejemplos para poder valorar la necesidad de acometer las modificaciones del Plan General que sean necesarias en beneficio del Polígono y de este pueblo.

En el polígono existen tres zonas: A, B y C. Veamos algún ejemplo de “trabas” o “limitaciones” urbanísticas contempladas en la normativa del Sector SUZ I.12, el Polígono Industrial:

En la zona A se propone como uso característico el industrial, siendo las condiciones para el llamado uso alternativo, que sería el comercial, mucho peores que para el característico. Así, por ejemplo, cuando el uso alternativo supere el 30 % del total, se podrá construir por cada metro cuadrado industrial, tan sólo 0,4782 metros de superficie comercial; y además se tendrá que cumplir que como mínimo el 80% de la superficie de techo sea para uso industrial, según lo contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana.

En la zona B se vincula el destino de superficie a usos complementarios (no industriales) con un límite del 30% del total de la parcela y siempre que se vincule su actividad a la de la parte industrial. Lo que es tanto como suponer que vamos a tener una fábrica de jamones y una tienda con oficinas asociadas a ella; o un taller de reparación con oficina y tienda de repuestos. Que siendo posible, no parece que tengamos lleno el polígono de ellas, si bien, alguna hay. Lo que parece es que la estructura que se propone es demasiado determinista para el nivel de desarrollo del Polígono y quizá habría que flexibilizarla.

En la zona C nos encontramos con la prohibición de que se pueda modificar la parcelación.

Son algunos ejemplos que hemos aportado para fundamentar la necesidad de realizar algunos cambios en la normativa de este sector del Polígono Industrial. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA:

1. Que se estudie y desarrolle una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo para el Sector Suz I.12 o “Polígono Industrial”.

2. Que esta modificación contemple una serie de principios que mejoren las posibilidades de desarrollo futuro del Polígono, tales como una mayor flexibilidad en cuanto a los usos posibles: industrial y terciario comercial y de oficinas, así como también mayor flexibilidad en cuanto a las posibilidades de estructuración del tamaño de las parcelas. De este modo, la flexibilidad deberá plasmarse en un menor determinismo en aras de poder adaptar mejor la oferta de suelo industrial y terciario a la

potencial demanda existente, pues no todas las empresas y/o empresarios tienen el mismo diseño y necesidades para su modelo de negocio.

3. Que se aprovechen estos cambios normativos y el desarrollo futuro para tratar de mejorar los accesos y la señalización del Polígono, pues son manifiestamente insuficientes; constituyendo estas cuestiones una de las peticiones principales de las empresas ya instaladas en el mismo.

De este modo contribuiremos desde nuestro Ayuntamiento al desarrollo de la actividad del Polígono Industrial de Villanueva del Pardillo.

* Antes del debate de la moción incluida en éste punto, el Sr.Nadal anuncia que su grupo presenta una enmienda.

Admitida la presentación de la misma se procede a su lectura. Del siguiente tenor literal:

“El Equipo de Gobierno de Villanueva del Pardillo, con objeto de completar y asumir mayores compromisos en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, propone la inclusión los siguientes puntos a continuación de los puntos 1 y 2 de la moción que enmendamos y que consisten en la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Punto 3: Que, en vista de lo anterior y en relación al SUZ I-12, se realicen los estudios pertinentes y se desarrolle la Modificación Puntual del Plan General propuesta por el equipo de gobierno consistente en adecuar el suelo terciario comercial a las necesidades actuales, revisando los coeficientes de homogeneización de cada uno de los usos recogidos por el PGOU, en orden a reducir la penalización que actualmente se establece en dicho plan en relación al uso terciario comercial, además de otras modificaciones encaminadas a mejorar la flexibilidad de usos que afecta a las parcelas y naves existentes.

Punto 4: Que se ponga en marcha a la mayor brevedad la modificación del Plan Parcial del SUZ I-12 a propuesta del equipo de Gobierno, consistente en reconocer en el mismo el cambio de uso de los sótanos de las naves industriales, así como la inclusión de suelo dotacional en las mismas condiciones que el industrial.

Punto 5: El actual punto de 3 de la moción enmendada.”

* Se procede a debatir la enmienda:

El Sr.Cobo manifiesta que no ve incompatible esta enmienda con la moción, pues contempla actuaciones de mejora; votará a favor de la enmienda.

El Sr.Moreta manifiesta que se trata de textos complementarios, que a su grupo no le molesta que no se diga que se actúa a instancia del PSOE; se congratula porque la moción ha sido bienvenida, ya que la necesidad de impulsar el polígono industrial es indiscutible; que si lo que se propone hubiese estado previsto pues Mercadona se hubiera instalado allí hace tiempo.

La Sra.Soto habla del protagonismo del equipo de gobierno y del PSOE; añade que ya en la anterior legislatura el equipo de gobierno encargó al Servicio técnico que estudiara la posibilidad del uso terciario, ya que la situación actual requiere la equiparación entre los usos industrial y terciario, e incluso la incorporación del dotacional, dice que Mercadona está en el sitio ideal para no usar el coche.

El Sr.Fernández dice que la moción es insuficiente; que este asunto ya lo ha comentado con el Sr.Diez y le contesto que se estaba estudiando; que no tiene sentido pedir estudiar lo que ya se está estudiando; que es favorable a la enmienda.

El Sr.Nadal agradece la acogida de la enmienda y niega cualquier tipo de protagonismo; anuncia que también se va a abordar el asunto del acceso al polígono industrial.

El Sr.Moreta solicita que quede claro en el acta que la moción la presenta el PSOE.

La Sra.Soto está de acuerdo con el Sr.Moreta y pregunta al Sr.Nadal si esos estudios están en marcha y quien va a correr con las facturas.

El Sr.Nadal explica que primero se va a acometer la modificación relativa al uso de los sótanos, también la inclusión del uso dotacional; que el Ayuntamiento asumirá los costes de los estudios, al igual que en otros casos.

* Sometido la enmienda a votación, es aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes, siendo el acuerdo adoptado del siguiente literal:

“El PSOE de Villanueva del Pardillo traía en su programa electoral, al igual que otros partidos políticos representados en esta Corporación, la idea de promover el desarrollo del Polígono Industrial de nuestro municipio.

Diversos avatares han llevado a que el Polígono industrial no se haya desarrollado como hubiera sido deseable. Sin embargo, esta situación nos debe hacer reaccionar a la nueva Corporación Municipal y proponer medidas efectivas para ir dando pasos que hagan que ese desarrollo sea una realidad en un futuro muy próximo.

Precisamente, la superficie comercial que se inaugura en pocos días en nuestro pueblo, nos debe hacer pensar en que también debemos seguir cuidando el tejido comercial que ya existe en Villanueva del Pardillo, así como los desarrollos acometidos - como es el caso del Polígono-, que no deben quedar en el olvido de los que representamos los intereses de todos los pardillanos.

En este sentido, la propuesta que se trae para debate y aprobación al Pleno, contempla una ampliación de usos para que se puedan desarrollar usos terciarios: comercial o de oficinas sin tantas limitaciones y restricciones como contempla el actual y que ha

demostrado que no ha sido capaz de generar el desarrollo del Polígono de Villanueva del Pardillo.

Nuestra moción pretende impulsar una propuesta política con unas líneas generales a tener en cuenta, siendo evidente, que el trabajo deberá desarrollarse contando con los técnicos necesarios para llevarlo a cabo. Sin embargo, vamos a ofrecer algunos ejemplos para poder valorar la necesidad de acometer las modificaciones del Plan General que sean necesarias en beneficio del Polígono y de este pueblo.

En el polígono existen tres zonas: A, B y C. Veamos algún ejemplo de “trabas” o “limitaciones” urbanísticas contempladas en la normativa del Sector SUZ I.12, el Polígono Industrial:

En la zona A se propone como uso característico el industrial, siendo las condiciones para el llamado uso alternativo, que sería el comercial, mucho peores que para el característico. Así, por ejemplo, cuando el uso alternativo supere el 30 % del total, se podrá construir por cada metro cuadrado industrial, tan sólo 0,4782 metros de superficie comercial; y además se tendrá que cumplir que como mínimo el 80% de la superficie de techo sea para uso industrial, según lo contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana.

En la zona B se vincula el destino de superficie a usos complementarios (no industriales) con un límite del 30% del total de la parcela y siempre que se vincule su actividad a la de la parte industrial. Lo que es tanto como suponer que vamos a tener una fábrica de jamones y una tienda con oficinas asociadas a ella; o un taller de reparación con oficina y tienda de repuestos. Que siendo posible, no parece que tengamos lleno el polígono de ellas, si bien, alguna hay. Lo que parece es que la estructura que se propone es demasiado determinista para el nivel de desarrollo del Polígono y quizá habría que flexibilizarla.

En la zona C nos encontramos con la prohibición de que se pueda modificar la parcelación.

Son algunos ejemplos que hemos aportado para fundamentar la necesidad de realizar algunos cambios en la normativa de este sector del Polígono Industrial. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA:

1. Que se estudie y desarrolle una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo para el Sector SUZ I.12 o “Polígono Industrial”.

2. Que esta modificación contemple una serie de principios que mejoren las posibilidades de desarrollo futuro del Polígono, tales como una mayor flexibilidad en cuanto a los usos posibles: industrial y terciario comercial y de oficinas, así como también mayor flexibilidad en cuanto a las posibilidades de estructuración del tamaño de las parcelas. De este modo, la flexibilidad deberá plasmarse en un menor determinismo en aras de poder adaptar mejor la oferta de suelo industrial y terciario a la potencial

demanda existente, pues no todas las empresas y/o empresarios tienen el mismo diseño y necesidades para su modelo de negocio.

3. Que, en vista de lo anterior y en relación al SUZ I-12, se realicen los estudios pertinentes y se desarrolle la Modificación Puntual del Plan General propuesta por el equipo de gobierno consistente en adecuar el suelo terciario comercial a las necesidades actuales, revisando los coeficientes de homogeneización de cada uno de los usos recogidos por el PGOU, en orden a reducir la penalización que actualmente se establece en dicho plan en relación al uso terciario comercial, además de otras modificaciones encaminadas a mejorar la flexibilidad de usos que afecta a las parcelas y naves existentes.

4. Que se ponga en marcha a la mayor brevedad la modificación del Plan Parcial del SUZ I-12 a propuesta del equipo de Gobierno, consistente en reconocer en el mismo el cambio de uso de los sótanos de las naves industriales, así como la inclusión de suelo dotacional en las mismas condiciones que el industrial.

5. Que se aprovechen estos cambios normativos y el desarrollo futuro para tratar de mejorar los accesos y la señalización del Polígono, pues son manifiestamente insuficientes; constituyendo estas cuestiones una de las peticiones principales de las empresas ya instaladas en el mismo.

De este modo contribuiremos desde nuestro Ayuntamiento al desarrollo de la actividad del Polígono Industrial de Villanueva del Pardillo.”

Considerándose aprobada la moción enmendada, no se debate ni se somete a votación el texto inicial propuesto por el PSOE.

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA INVERSIÓN EN URBANIZACIÓN Y ASFALTADO DE LA TRAVESÍA DE VALLEPARDO.

Del siguiente tenor literal:

La Travesía de Valleparado es la única calle del casco urbano de Villanueva del Pardillo que no cuenta con una adecuada urbanización y asfaltado de la misma.

Es una realidad que puede comprobar cualquiera que pase por dicha calle que las obras de urbanización de aceras y el asfaltado de la calzada para los vehículos no fueron finalizados en su momento por parte de quien construyó en esa calle.

Las razones por las que está en esta situación, que padecen sus vecinos y todos los que transitamos por ella, no pueden ser un obstáculo para que la calle permanezca en este estado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA:

1. Que se estudie por parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento la posibilidad de llevar a cabo la adecuación urbanística, en

las mismas condiciones que el resto de calles de Villanueva del Pardillo, de las aceras y la calzada para vehículos de la Travesía de Vallepardo.

2. Que alternativamente, si no se dispone de recursos para abordarlo, se estudie alguna modificación urbanística que haga posible la generación de los recursos necesarios para abordar las inversiones anteriormente descritas. Respetando y velando por el interés colectivo, buscando su compatibilidad y equilibrio con los intereses particulares que pudieran verse favorecidos o perjudicados por una hipotética modificación.

De este modo contribuiremos desde nuestro Ayuntamiento a conseguir que la Travesía de Vallepardo deje de ser la única vía habitada sin asfalto y sin aceras de este municipio.

* Antes del debate de la moción incluida en éste punto, el Sr.Nadal anuncia que su grupo presenta una enmienda.

Admitida la presentación de la misma se procede a su lectura. Del siguiente tenor literal:

La Travesía de Vallepardo es la única calle del casco urbano de Villanueva del Pardillo que no cuenta con una adecuada urbanización y asfaltado de la misma.

Es una realidad que puede comprobar cualquiera que pase por dicha calle que las obras de urbanización de aceras y el asfaltado de la calzada para los vehículos no fueron finalizados en su momento por parte de quien construyó en esa calle.

Las razones por las que está en esta situación, que padecen sus vecinos y todos los que transitamos por ella, no pueden ser un obstáculo para que la calle permanezca en este estado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA:

1. Que se estudie por parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento la posibilidad de llevar a cabo la adecuación urbanística, en las mismas condiciones que el resto de calles de Villanueva del Pardillo, de las aceras y la calzada para vehículos de la Travesía de Vallepardo.

El equipo de gobierno ya ha realizado los estudios y consultas pertinentes y se compromete a realizar dicho asfaltado durante el año 2016, salvo que se diera una circunstancia sobrevenida que modificase la situación financiera del Ayuntamiento

De este modo contribuiremos desde nuestro Ayuntamiento a conseguir que la Travesía de Vallepardo deje de ser la única vía habitada sin asfalto y sin aceras de este municipio.

* Se procede a debatir la enmienda:

El Sr.Cobo manifiesta que la enmienda mejora la moción, y tratándose de la única calle sin asfaltar en el municipio, pues apoya la enmienda.

El Sr.Moreta agradece al equipo de gobierno la receptividad en este tema; que comprometiéndose el Equipo de gobierno a

actuar pues la propuesta de su grupo quedará como alternativa; no obstante, no le convence la redacción del texto de la moción.

La Sra.Soto pide claridad y corrección en el acuerdo que se adopte; echa de menos en el expediente un informe técnico sobre la situación de la calle, para así evitar eventuales problemas; pide que conste en acta que el equipo de gobierno dice que hay estudios y consultas que avalan que no hay problemas en asfaltar esa calle y que el problema es sólo económico.

El Sr.Fernández se remite a lo manifestado en la Comisión Informativa sobre que la moción es poco concreta y parece más un ruego; que la enmienda es más oportunista que la moción, que enmendar así sin avisar no es elegante ni ético; que la salvedad que se prevé en el acuerdo es mas bien un “no sé si lo haré”.

El Sr.Nadal dice que la ética y la elegancia no se debaten aquí; que éste es un problema que se dio cuando el PGOU delimitó la UE3 y dejó fuera esta calle, por las razones que fueran se excluyó al mayor propietario y que ahora no procede analizarlas; que la intención del equipo de gobierno es hacerlo en 2016 salvo que un problema económico lo impidiera.

El Sr.Cobo dice que es un problema de hace 20 años y que no entiende que ahora alguien se queje ante la propuesta de arreglar la calle.

El Sr.Moreta le pregunta al Sr.Fernández como es que no entiende que se presente una enmienda de ésta forma cuando ha recurrido que a él no se la dejaron presentar; que la presentación de la moción se debe a que es una actuación recogida en el programa electoral del PSOE; agradece el acogimiento de la propuesta.

La Sra.Soto pregunta al Sr.Nadal sobre la titularidad de la calle; se alegra por los vecinos y por los que usan esa calle; añade que está segura de que había motivos por los que la misma no está asfaltada en su totalidad y recuerda lo que es urbanizar y recibir la urbanización.

El Sr.Fernández insiste en que no se entiende que se destrocen dos mociones del grupo SPOE presentadas con mucha antelación, que claro que se pueden presentar enmiendas pero que se lo podían haber dicho antes y habiendo solución retirarlas del orden del día; que viviendo allí un ex Concejel del PSOE algún interés habrá.

El Sr.Nadal manifiesta que el que dice que no se ha hablado con el PSOE que pregunte primero; subraya que en este tema se lleva trabajando desde hace semanas; en cuanto a la titularidad de la calle, se sorprende por la pregunta y para responder se remite a la respuesta de la Comunidad de Madrid de fecha 12/9/2012 a la consulta que elevó el anterior Alcalde, y lee el literal, concluyendo a la vista de dicho escrito que la titularidad corresponde al Ayuntamiento, y le pregunta a la Sra.Soto si es que desconoce esa respuesta de la CAM habiendo hecho ellos la consulta; en cuanto al coste, que la Sra.Soto también debería saber, porque lo solicitó el

Equipo de gobierno del que ella formaba parte, que ya en el año 2008 se presupuestó en cerca de 43.000 euros.

El Sr. Moreta dice que en esa calle, además del Sr. S. Bravo, vive otro ex Concejal; que la falta de asfaltado es un problema urbanístico; pide al Sr. Fernández que deje los problemas personales y de faltarle el respeto a las demás personas.

El Sr. Fernández replica que él sabe que en esa calle viven o han vivido dos Concejales del PSOE desde antes de que el Sr. Moreta supiera donde está Villanueva del Pardillo; que no ha dicho nombres, que los ha dicho el Sr. Moreta para enredar.

* Sometido la enmienda a votación, es aprobada por mayoría de trece votos a favor (grupos C'S, PP, VPEL, PSOE y SP), computándose cuatro abstenciones y no habiendo votos en contra, siendo el acuerdo adoptado del siguiente literal:

La Travesía de Vallepardo es la única calle del casco urbano de Villanueva del Pardillo que no cuenta con una adecuada urbanización y asfaltado de la misma.

Es una realidad que puede comprobar cualquiera que pase por dicha calle que las obras de urbanización de aceras y el asfaltado de la calzada para los vehículos no fueron finalizados en su momento por parte de quien construyó en esa calle.

Las razones por las que está en esta situación, que padecen sus vecinos y todos los que transitamos por ella, no pueden ser un obstáculo para que la calle permanezca en este estado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA:

1. Que se estudie por parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento la posibilidad de llevar a cabo la adecuación urbanística, en las mismas condiciones que el resto de calles de Villanueva del Pardillo, de las aceras y la calzada para vehículos de la Travesía de Vallepardo.

El equipo de gobierno ya ha realizado los estudios y consultas pertinentes y se compromete a realizar dicho asfaltado durante el año 2016, salvo que se diera una circunstancia sobrevenida que modificase la situación financiera del Ayuntamiento

De este modo contribuiremos desde nuestro Ayuntamiento a conseguir que la Travesía de Vallepardo deje de ser la única vía habitada sin asfalto y sin aceras de este municipio.

Considerándose aprobada la moción enmendada, no se debate ni se somete a votación el texto inicial propuesto por el PSOE.

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO LOCAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO PARA CONGELAR LAS TASAS E IMPUESTOS EN VILLANUEVA DEL PARDILLO.

Del siguiente tenor literal:

En los últimos años, la carga impositiva que han soportado los vecinos de Villanueva del Pardillo ha aumentado de forma importante.

En el pleno ordinario de octubre de 2012, de la anterior legislatura, se aprobó una subida de las tasas e impuestos de nuestro municipio:

- aproximadamente un 100% de subida de vados (entradas a garajes)
- aproximadamente un 62% de subida en la tasa de recogida de basuras
- aproximadamente un 32% de subida del impuesto de circulación
- un 0.825 de tipo de gravamen en el IBI. Uno de los más altos de la comunidad de Madrid, quizá el más alto en poblaciones de menos de 20.000 hab.

En el pleno mencionado los concejales de Ciudadanos se opusieron a estas subidas, manifestando que “constituían un abuso de poder y que eran producto de la incapacidad del anterior equipo de gobierno para gestionar adecuadamente los recursos del municipio”. Manifestaciones que luego declararon a un medio de comunicación local. Adjuntamos link/enlace de aquellas manifestaciones:

http://infovillanueva.com/cgi-bin/contenidos_publico.cgi?runmode=noticiacompleta&IdINFOMUNICIPPIO=4&id_categoria=3&id_contenido=12695#.VkhZdtD06ql

Nuestro Portavoz, Eduardo Fernández como concejal en la anterior legislatura, también valoró negativamente esta medida, argumentando que la crisis no sólo estaba presente en nuestro Ayuntamiento sino que en la economía de muchas familias y una presión fiscal tan abusiva, no sólo ahogada a nuestras familias sino que también era perjudicial para los comercios locales y su desarrollo.

El grupo municipal de Partido Local, en esta legislatura tiene la misma valoración que nuestro portavoz en la pasada y, además, pensamos que es el Ayuntamiento, como administración pública más cercana al ciudadano, quien tiene que hacer un esfuerzo para ayudar a nuestros vecinos y vecinas.

A fecha de 10 de noviembre no somos concedores de la existencia de un nuevo presupuesto para nuestro ayuntamiento, pero de lo que si somos concedores es que hay un plan de ajuste. Para tranquilizar a nuestros vecinos sería positivo un compromiso por parte de la corporación en este sentido para trabajar en la línea de la rebaja de impuesto como están haciendo en otros municipios más que en una posible subida por ser incapaces de generar ahorros o nuevas fuentes de ingresos.

Por todo lo anterior expuesto, Eduardo Fernández, en nombre de Partido Local de Villanueva del Pardillo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

- Un compromiso de acuerdo con el Equipo de gobierno para: congelar a vecinos y comercios los impuestos y tasas, si es que no es viable una rebaja.
- Mantener este compromiso durante toda la legislatura 2015-2019.
- Revisar, actualizar o adecuar, si fuese necesario, las ordenanzas fiscales o los acuerdos adoptados con anterioridad.

* Previo debate, la propuesta se somete a votación con el siguiente resultado:

- votos a favor de la propuesta: cuatro (grupo PLVP)
- votos en contra de la propuesta: nueve (grupos C´S, VPEP, PSOE, SP)
- abstenciones: cuatro (grupo PP)

Con lo que la moción NO es aprobada.

* Previamente a la votación el debate comienza con la manifestación del proponente Sr.Fernández que informa que la moción es fruto de las conversaciones con el grupo SP.

El Sr.Cobo, portavoz del grupo SP, agradece que se hayan oído las consideraciones de SP, más entiende que presentar esta moción para este tema no es lo mas oportuno; que la fiscalidad del municipio se ha de utilizar para objetivos concretos y en base al principio de progresividad; trabajando el conjunto de la fiscalidad; que no se trata de “congelar”; no respalda la moción.

La Sra.Cáceres dice que esto es puro populismo, pues no se tienen en cuenta las posibles variables que pueden llevar incluso a bajar los tributos, cosa que no podría hacerse si el Ayuntamiento se compromete a congelarlos.

El Sr.Moreta dice que esto es pura demagogia, remitiéndose a las dos acepciones que la RAE hace de ese término; critica que no se plantee que pasará con los servicios públicos si se aprueba la moción; dice que no se ha reflexionado y que es una propuesta nada estudiada; no apoyan la moción.

La Sra.Soto dice que comparten parcialmente la moción, que el PP en su programa electoral contempla la bajada o la congelación de los tributos; que es más una declaración de intenciones que un compromiso; que si la situación económica ha mejorado quizá sea aconsejable bajar algunos tributos; que se requiere un estudio serio y riguroso, un informe favorable de la Intervención municipal;

explica la actuación del equipo de gobierno anterior en relación con el IBI y las ponencias de valores; anuncia la abstención.

El Sr.Fernández dice efectivamente se trata de una declaración de intenciones y que si hay posibilidad de rebajar los tributos se llegará a un acuerdo y se hará, que hay que respetar los compromisos adquiridos; que el demagogo y populista es el Sr.Moreta con sus fotos delante de los autobuses.

El Sr.Nadal cede su turno de palabra a la Sra.Gamoneda, que explica que desde el equipo de gobierno no se puede asumir un compromiso como el que se propone y por cuatro años; que para que uno se comprometa ha de depender de uno mismo; que hay que tener en cuenta variables económicas impredecibles que están fuera del alcance de los presentes; que el actual Equipo de gobierno no está por subir los tributos, que incluso se trabaja para alcanzar una situación óptima que permita su bajada.

La Sra.Cáceres pide al Sr.Fernández que evite las alusiones personales.

El Sr.Moreta indica que si lo que se propone es una declaración de intenciones pues que se presente donde proceda; que hay más opciones que congelar o bajar; que hay que trabajar en serio.

La Sra.Soto pide que se haga un estudio serio de la fiscalidad del municipio, y que siendo posible una bajada pues la apoyarán.

El Sr.Fernández replica que contesta si le nombran; al Sr.Moreta le dice que congelar, bajar, redistribuir y demás no aparece en el programa electoral del PSOE en el que nunca hablan de economía; que el PLVP cumple con su programa electoral.

DECIMOQUINTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO LOCAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Del siguiente tenor literal:

A lo largo de estos meses, los vecinos de nuestro municipio que van con cierta frecuencia al cementerio nos han trasladado el estado en el que se encuentra toda la instalación. Sabemos que en sus programas electorales prometían llevar a cabo la construcción y adecuación del parking que da acceso al tanatorio. Pero sin ser muy pretenciosos de partida desde nuestra organización queremos trasladar a la corporación las quejas de los vecinos que de forma sistemática se preocupan por el estado de las fachadas y de la instalación. Una fachada que sirve de creatividad para los grafiteros, ya que encuentran allí un espacio perfecto, descuidado y con poca vigilancia para poner en práctica su arte.

También otros vecinos nos han puesto en alerta de la escasa conservación y limpieza que presenta en ocasiones todo el recinto. Con ello no estamos acusando a la empresa adjudicataria o a los responsables del servicio de mantenimiento, simplemente mediante esta moción queremos dar traslado de las quejas que nos llegan y de la supervisión que

hemos llevado a cabo. En esta visita que hemos realizado, hemos observado que de no ser por la implicación de algunos familiares, las zonas de paso entre sepulturas estarían en un estado deficiente. Somos conscientes de que el cementerio tiene muchos años, pero no por ello hay que dejar de conservarlo en base al contrato de mantenimiento y si este se quedara corto en ello, el Ayuntamiento debería tomar medidas al respecto. Por concretar, observamos que hay zonas de difícil acceso tanto para las personas de edad avanzada, como para gente con movilidad reducida.

Se han tomado como actos normales y reiterados el robo de crucifijos, flores, rotura de jarrones y la ejecución de actos de vandalismo contra las sepulturas de los fallecidos. Somos conscientes de que la empresa adjudicataria debería controlar todos estos aspectos, pero desde el Ayuntamiento y más concretamente desde la Concejalía de Seguridad, se habrían de tomar cartas en el asunto y debería tener mayor presencia la Policía Local en las inmediaciones del cementerio y el tanatorio, en horarios de apertura y cierre del mismo.

Otro detalle a tener en cuenta, es que las personas que vienen al municipio y no conocen la ubicación de cementerio y tanatorio, por lo que nos piden a través de sus familiares que se señalicen adecuadamente la situación de ambos emplazamientos.

Por eso presentamos esta moción, para que se tomen medidas al respecto y se tengan en cuenta las observaciones que nos trasladan los vecinos de nuestro municipio, ya que tienen un contacto casi diario con nuestro Campo Santo.

Por todo lo cual, Eduardo Fernández, en nombre de Partido Local de Vva. Del Pardillo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

- Que por la parte responsable, se pinte y adecue la fachada del cementerio.
- Que por la parte responsable, se lleve a cabo una supervisión del estado de la instalación y se tomen medidas para mejorar el mantenimiento, acceso y tránsito dentro del Campo Santo, para personas de edad avanzada y aquellas que tengan movilidad reducida.
- Que por la parte responsable, en colaboración con Policía Local, se vigile con mayor frecuencia tanto el cementerio como el tanatorio en horario de apertura y cierre de los mismos, para evitar robos y actos de vandalismo.
- Que se instalen, en la medida de lo posible, indicaciones en los lugares dentro del casco urbano para facilitar la llegada de los visitantes de nuestro municipio al cementerio.

* Antes del debate de la moción incluida en éste punto, el Sr.Díez anuncia que su grupo presenta una enmienda.

Admitida la presentación de la misma se procede a su lectura. Del siguiente tenor literal:

“Desde el pasado mes de julio de 2015, el actual Equipo de Gobierno ha tenido conocimiento de una serie de problemas que existen en

el Cementerio Municipal, así como de la comisión de una serie de actos vandálicos, que datan según se nos informa desde el año 2008, que viene perturbando la tranquilidad del citado cementerio y de los familiares de los difuntos que en él descansan. Por concretar se han producido robos en el cementerio, se han profanado sepulturas, se han roto diversos elementos decorativos....

Desde ese mismo instante se han venido manteniendo reuniones con la actual empresa concesionaria así como con los vecinos afectados, con el objeto de concretar los problemas ofreciendo soluciones.

La empresa concesionaria, en cuestiones relativas a mantenimiento del Cementerio, viene diligentemente realizando labores de limpieza y mantenimiento de forma diaria, instalando puntos de recogida de residuos en aquellas zonas en las que se han detectado necesarios, así como realizando mínimo una vez por semana labores de desbroce y recogida de hojas. Es decir, viene cumpliendo con lo estipulado en el vigente Contrato suscrito con este Ayuntamiento.

En lo referente a la señalización se está estudiando, en coordinación con los servicios técnicos, la inclusión para el próximo Pliego de Condiciones para la Concesión de la Ocupación del Dominio Público para la colocación en la vía pública de los soportes publicitarios (mupis) que saldrá a licitación para el próximo año 2016, la señalización vertical que permita ofrecer una información clara sobre la ubicación de Tanatorio y del Cementerio municipal y de aquellos puntos de interés social.

Con el ánimo de este Equipo de Gobierno de alcanzar consenso con el resto de formaciones, se trae a este Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- En materia de Seguridad en coordinación con los Agentes y Fuerzas de Seguridad, aprobar la instalación de Cámaras, que respetando en todo momento la legalidad vigente así como la Ley Orgánica de Protección Datos, realicen grabaciones dentro de los límites internos del Cementerio Municipal, nunca de los límites externos del mismo, con el objeto de proteger las instalaciones del citado Cementerio Municipal. (Las grabaciones que se realicen serán de carácter diurno).

- En la cuestión relativa a la realización de grafitos en las fachadas del Cementerio, se propone para su aprobación que sean artistas profesionales los que decoren con dibujos o pinturas, siempre en gamas de colores sobrios y con motivos paisajísticos respetuosos tanto con el significado del Cementerio como con el medio ambiente, las fachadas exteriores del Cementerio.

- Y en la cuestión relativa a la falta de suministro de luz en nuestro cementerio, se pide el compromiso para la aprobación de aquellas medidas urbanísticas, que siempre dentro del marco legal y técnico, sean precisas para poder acondicionar definitivamente nuestro Cementerio Municipal.”

* Antes de comenzar el debate sobre la moción y sobre la enmienda, por mi el Secretario del Ayuntamiento se advierte a los señores corporativos que, a la vista de sendos textos y leídos ambos en éste acto, la adopción de acuerdo supondría la modificación del contrato administrativo de gestión del cementerio y servicios funerarios mediante concesión vigente al día de hoy, imponiéndose obligaciones a las partes, y que por las características del mismo serán necesarios la emisión, con

carácter previo, de informes jurídicos y de fiscalización por la Intervención y mayoría cualificada para su adopción.

La Corporación queda enterada.

Seguidamente se procede a debatir la enmienda:

El Sr.Cobo manifiesta que ésta no es una actuación urgente ni que ésta es la forma de acometerla, que hay que estudiar el asunto; que ni el texto de la moción ni el de la enmienda están bien redactados y de los mismos parece desprenderse que el cementerio va a ser la primera atracción turística del municipio; dice que hay que ser mas serio y evitar éstos espectáculos.

La Sra.Cáceres sabe que hay problemas en el cementerio y critica que el Sr.Fernández en lugar de plantear posibles soluciones se aproveche del reciente día de Todos los santos para formular esta moción.

El Sr.Moreta cede su turno de palabra a la Sra.García, que entiende que hay que controlar el vallado y la grabación también debería plantearse sobre el exterior del recinto y también durante la noche pues la gran parte de los actos vandálicos se cometen por las noches; añade que Madrid y el país entero está lleno de cámaras, que las Administraciones públicas pueden grabar si hay una racionalidad de lo que se graba; que evidentemente grabaciones privadas, no.

La Sra.Soto dice tener la sensación de que solo se gobierne el día del Pleno y que hay que ser más serios; que la propuesta de graffitis en la fachada no le parece interesante, y entiende que graffiti llama a graffiti; sin perjuicio de que se les pueda convencer de que es la solución apropiada; que los actos vandálicos se repiten en el tiempo no solo en éste municipio sino en el mundo entero y forman parte del día a día; que hay que concienciar a la joven ciudadanía; que cuando sepan de que medidas urbanísticas se habla pues sabrán que votar; critica la falta de rigor.

El Sr.Fernández echa en falta rigor y legalidad en la enmienda; dice que no va al cementerio solo el día de los Santos sino que lo hace muy a menudo cada semana y que precisamente evita ese día, que la Sra.Cáceres se ha equivocado; que no ve el tema de los graffitis en la valla; en cuanto a la grabación, se remite a lo dicho por el grupo socialista.

El Sr.Nadal dice que los ciudadanos también se han dirigido al equipo de gobierno, al que tampoco le gusta el vandalismo; que el graffiti es un arte urbano respetado; que es triste el maltrato que se le da al cementerio, que no se trata de gamberros sino de delincuentes y así se les va a tratar; que las actuaciones que plantea el Sr.Díez responden al sentido común y son apropiadas.

El Sr.Cobo anuncia que se opone tanto a la moción como a la enmienda.

El Sr.Díez responde a las manifestaciones vertidas diciendo que este es un problema muy grave y desagradable que causa dolor a los vecinos y que por eso hay que buscar soluciones para atajarlo,

aunque no sean del gusto de todos; que el graffiti puede ser una apuesta arriesgada, pero segura, y hay ejemplos de ello, que él mismo ha comprobado porque lleva trabajando en este asunto desde el pasado mes de julio, hablando con arquitectos, haciendo visitas a otros cementerios, etc, todo con el más amplio respeto; que la propuesta es de trabajos con sentido, adaptados al entorno y de colores adecuados, no cualquier pintura; niega cualquier improvisación; que la propuesta de cámaras de grabación diurna se debe también a la concesionaria, que apunta que los actos vandálicos se hacen por el día y todos intuyen de que se trata; que las grabaciones nocturnas exigen infrarrojos y demás; le transmite el concesionario que si pinta el vallado de blanco al día siguiente vuelve a estar como el día anterior; que su propuesta es una apuesta, no es demagogia.

La Sra.García apunta que la sola instalación de carcacas de cámaras ya es de por si una medida disuasoria; propone que el acuerdo no se quede solo en la grabación diurna, por si resultara necesaria una grabación nocturna; está en desacuerdo con la Sra.Soto cuando dice que los actos vandálicos se han de soportar porque se dan siempre; apunta que los vandálicos en este caso no son chavales de 13 años, que hay que tener más edad para ir allí a hacer lo que se hace; que se deben utilizar todos los avances tecnológicos y todos los recursos disponibles para dar una solución.

La Sra.Soto dice que no se ha entendido lo que ha dicho, que ha sido justo al revés; que hay que pensar en las mejores medidas al alcance y ponerlas en marcha; que en el resto del acuerdo solo ha pedido que se concreten las medidas urbanísticas de las que se habla; reitera que no le parece el lugar idóneo para graffiti por muy bonitos que sean.

El Sr.Fernández Apunta que se toma muy en serio éste tema.

El Sr.Nadal subraya que la mayor parte de los actos vandálicos tiene lugar avanzada la madrugada, con premeditación y alevosía; que tratándose de menores de edad entrarían en juego progenitores y tutores y tratándose de mayores de edad será de aplicación la normativa del Código Penal.

El Sr.Díez, proponente de la enmienda, acepta la sugerencia de la Sra.García y elimina la palabra “nunca” y la limitación de las grabaciones a las de carácter diurno.

* Sometida la enmienda a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor de la enmienda: ocho (grupos C´S, VPEL, PSOE)
- votos en contra de la enmienda: nueve (grupos PLVP, PP, SP)
- abstenciones: ninguna.

La enmienda es rechazada.

* Por el Sr. Presidente se indica que se abre debate sobre la moción presentada. No hay intervenciones por ningún grupo.

Sometida la moción a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor de la moción: ocho (grupos PLVP, PP)
- votos en contra de la moción: siete (grupos C'S, VPEL, SP)
- abstenciones: dos (grupo PSOE)

La moción es aprobada, en los mismo términos en los que ha sido presentada y leída, y que han sido reproducidos anteriormente.

* En este punto por mi el Secretario del Ayuntamiento se recuerda a los señores corporativos el asesoramiento manifestado, quedando enterados.

DECIMOSEXTO.- ADDENDA AL CONVENIO INTERMUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA COBERTURA DE LA TDT.

Se ha incoado expediente tendente a la aprobación y posterior formalización de la Addenda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BOADILLA DEL MONTE, VILLANUEVA DE LA CAÑADA, Y VILLAVICIOSA DE ODÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO EMISOR DE TDT UBICADO EN EL CANAL DE ISABEL II-MAJADAHONDA, QUE DA COBERTURA A ESTOS MUNICIPIOS.

Vista la legislación aplicable:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.
- Artículos 150 a 152 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Artículos 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 10/2005, de 14 de junio de 2005, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de liberalización por cable y de Fomento del Pluralismo.
- Real Decreto 944/2005, que aprobó el Plan Técnico Nacional, disposición adicional 12.
- Plan Técnico Nacional de transición a la televisión digital terrestre aprobado por el Consejo de Ministros el 7 septiembre 2007.

- Real Decreto 805/2014 de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital, y en concreto su disposición adicional 8.
- Artículo 38 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero sobre Contratación Pública.

Visto y conocido el contenido del informe jurídico, emitido por Secretaría, así como el de la Intervención municipal.

Previo dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BOADILLA DEL MONTE, VILLANUEVA DE LA CAÑADA, Y VILLAVICIOSA DE ODÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO EMISOR DE TDT UBICADO EN EL CANAL DE ISABEL II-MAJADAHONDA, QUE DA COBERTURA A ESTOS MUNICIPIOS, en los términos que se hacen constar.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

* El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Cobo que subraya que éste es un problema heredado por los municipios tras dejar de cubrir este servicio la Comunidad de Madrid; que aunque él no comparte la misma opinión pues que la mayoría de la gente considera que la TV es un bien esencial, y que ante esa realidad pues va a votar a favor, teniendo en cuenta además que es un gasto de importe no desmesurado y que de no firmar el convenio en el municipio se perdería la cobertura y no se vería la TV.

La Sra.Cáceres apunta que su grupo tampoco quiere que se deje de ver la TV en el municipio y que no es problema que compete a éste Ayuntamiento que los terrenos en los que se ubican las instalaciones pertenezcan al Canal de Isabel II, aunque se estudian otras posibilidades.

Los Sres/a. Moreta, Soto y Fernández muestran su conformidad.

El Sr.Nadal dice estar disconforme con el trato discriminatorio para este municipio en este asunto, con respecto a otros municipios madrileños, que se dio por el PP.

DECIMOSEPTIMO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO PARA LA MIGRACIÓN DE DATOS E INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LECTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO EN EL CATÁLOGO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE CARNÉT ÚNICO.

Visto el expediente incoado por la Concejalía delegada de Cultura mediante Providencia de fecha 10 de noviembre de 2015 para la formalización de Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento en materia de servicios bibliotecarios.

Vistos los Informes emitidos, uno por el personal técnico adscrito a la biblioteca municipal y otro emitido por el Técnico de Contratación en fecha 13 de noviembre de 2015.

Resultando que con fecha 6 de noviembre de 2015 la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid comunica al Ayuntamiento que el mes de abril anterior se ha presentado el carné único de bibliotecas de la Comunidad de Madrid y expuesto los beneficios que supone su uso y utilización.

Visto el borrador de Convenio de Colaboración que consta en el expediente con la finalidad de que se proceda a su aprobación y suscripción del mismo.

Resultando que el régimen jurídico del Convenio es de naturaleza administrativa, estando el documento sujeto a las normas de Derecho Público y la jurisdicción es la Contencioso-Administrativa, conforme a la cláusula séptima del Convenio.

Vista la legislación aplicable:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las AAPP y del procedimiento administrativo común.
- TR de Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre
- Ley 10/1989 de 5 de octubre, de Bibliotecas

Vistos los informes jurídicos que obran en el expediente.

Considerando la posibilidad que tienen las Entidades Locales de celebrar convenios de colaboración que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico, tengan por objeto satisfacer el interés público. Señalándose en este sentido que en la cláusula primera del convenio se expresa que es objeto del mismo establecer las condiciones efectivas para la integración de las informaciones y datos de los servicios bibliotecarios de lectura pública de Villanueva del Pardillo al sistema de gestión alojado y mantenido por la Comunidad de Madrid, pasando a formar parte del Catálogo Regional. Y así mismo, los usuarios de los servicios bibliotecarios del

municipio pasarán a utilizar el carné único de la red de servicios integrados en el Catálogo Colectivo Regional.

Visto así mismo el Informe de la Intervención municipal de fecha 13 noviembre 2015, por el que se fiscaliza el documento de conformidad.

Previo dictamen de la Comisión Informativa, por quince votos a favor (grupos C'S, PLVP, PP, VPEP, y SP) y dos abstenciones (grupo PSOE), no computándose ningún voto en contra, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la formalización del Convenio de Colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la Comunidad de Madrid para la migración de datos e integración de los Servicios Bibliotecarios de lectura pública del municipio en el Catálogo Regional de la Comunidad de Madrid y para la implantación de un carné único en los servicios bibliotecarios, en los términos redactados que constan en el expediente de su razón, asumiendo ambas partes los compromisos y condiciones que se recogen el mismo, procediéndose a su firma a los efectos oportunos, por plazo de diez años, siendo susceptible de prórroga por acuerdo expreso y mutuo de ambas partes, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para su conocimiento y efectos oportunos.

* El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Cobo que subraya que del propio expediente se derivan las ventajas de firmar el convenio y que apoya la propuesta.

El Sr.Moreta manifiesta las ventajas de la firma del convenio, como el ahorro económico y el mayor número de fondos a disposición del usuario, pero también las desventajas, como que el programa actual es bastante mejor que el que se va a instalar, por lo que se tardará más en resolver las incidencias que se planteen; añade que no es buena política que se monopolice el sistema de bibliotecas públicas, por lo que su grupo se abstendrá en la votación.

La Sra.Soto cree que es una buena propuesta para los usuarios y que el coste para el Ayuntamiento no es grande; añade que el programa piloto ha dado buenos resultados; anuncia el voto a favor de su grupo.

El Sr.Nadal cede su turno de palabra al Sr.Santos que en su intervención se remite al contenido del expediente y explica que sería un error que la biblioteca del municipio quedar fuera del catálogo que se pretende abarque toda la Comunidad de Madrid;

que las desventajas apuntadas por el Sr. Moreta no son tan grandes frente a las ventajas.

DECIMOCTAVO.- MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES DE URGENCIA

Que presenta el grupo PP: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

Del siguiente tenor literal:

“Hoy, día 25 de noviembre, se conmemora el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo expresa su más firme rechazo a una forma de violencia que se ceba con las mujeres por el simple hecho de serlo, en un año en el que, hasta la fecha, han muerto 48 mujeres en nuestro país.

Aunque el Ordenamiento Jurídico Español garantiza la igualdad de las personas con independencia de su sexo, penaliza la violencia de género y protege a las mujeres y a los niños que la padecen, los poderes públicos tienen que trabajar aún mucho para que esta lacra desaparezca de nuestra sociedad.

Desde este Ayuntamiento se ha hecho, en los últimos años, importantes acciones de sensibilización, educación, visualización y prevención de nuevos casos, y se ha trabajado en la necesidad de dar una respuesta óptima a las mujeres y menores que han sufrido esta violencia. Pero con la convicción de que en nuestro municipio también queda mucho trabajo por hacer en este sentido, reiteramos nuestro unánime, firme y activo compromiso en la lucha contra la violencia de género para garantizar la igualdad, la libertad y la dignidad de todos.”

* Expuesta por la Sra. Soto la necesidad de aprobar la moción, por las razones que el mismo texto incorpora, se somete a votación la urgencia de aquella con el siguiente resultado:

- a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: unanimidad de los 17 Concejales.

Se incluye el asunto en el Orden del día.

*El debate comienza con la intervención del Sr. Cobo, que cree que es importante ampliar el concepto de víctima de violencia de género, por ejemplo a los familiares de quienes la sufren directamente, a las mujeres que son objeto de trata de blancas, etc, considerando necesario cambiar la ley, y reconociendo que ese no es el objeto de debate ahora.

El Sr. Moreta manifiesta que el año pasado el grupo socialista en el Ayuntamiento enmendó una propuesta análoga a la que se

presenta hoy, basándose aquella enmienda en el rechazo a los recortes del gasto público en la materia, cosa que no va a hacer hoy, y que está claro que hay que luchar contra esa lacra social.

La Sra.Soto dice que pensaban que este tema lo traería el Equipo de gobierno, y explica que el contenido de la propuesta evita todo dato o sesgo que impida que se apoye porque es un tema que merece seriedad y el respeto de las instituciones.

*Sometida la moción a votación, así como su carácter de declaración institucional, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

RUEGOS

Por el Sr.Moreta Santamaría:

1.- **SOBRE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL:** En el pleno ordinario del 25 de septiembre de 2013, el PSOE presentó una moción, que fue aprobada en la que se proponía iniciar el procedimiento oportuno para resolver las deficiencias en materia de seguridad vial en la Avenida de Madrid. Esta moción se dio por cumplida con la elevación de tres pasos de cebra con badenes.

Esta medida, si bien ha mejorado la situación, no ha dado solución al problema de seguridad existente en la Avenida de Madrid, agravada con la finalización de las obras de duplicación de la M-509.

Si bien la Avenida de Madrid es la carretera del pueblo que recoge el mayor flujo de tráfico, hay otras calles en el municipio que deberían mejorar su señalización y luminosidad para que los vecinos de Villanueva del Pardillo y las personas que nos visitan circulen por nuestro pueblo con un mayor grado de seguridad.

Instalar señalización vertical en las entradas del municipio recordando a los conductores que están circulando por un término municipal cuya velocidad está limitada, mejorar la luminosidad en los pasos de cebra, principalmente en las más transitadas como la mencionada Avenida de Madrid, Avenida de Juan Carlos I y Avenida de Guadarrama, y la colocación de dos semáforos en la Avenida de Madrid para solicitar el paso de los peatones son medidas que proponemos para mejorar la seguridad de peatones y conductores que transitan en nuestro municipio.

Por todo ello, rogamos al equipo de gobierno y principalmente al Concejal Delegado del Área, el estudio y puesta en marcha de estas propuestas en beneficio de los vecinos y de la seguridad vial en Villanueva del Pardillo.

Manifiesta el Presidente que la Corporación queda enterada.

2.- **SOBRE LA ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR:** El aumento del consumo eléctrico ha crecido en los

últimos años unido al desarrollo de nuestro municipio. En estos momentos, las instalaciones de alumbrado exterior han experimentado avances tecnológicos y legislativos que marcan un punto de inflexión en la tendencia de su consumo.

El Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008) y la irrupción de la tecnología LED y la admisión de la contratación de empresas de servicios energéticos por las administraciones públicas, son hitos acaecidos en estos últimos años que cambiarán previsiblemente las instalaciones que hoy conocemos en el alumbrado de nuestros municipios y carreteras.

El IDEA (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía) ha llevado a cabo varias experiencias piloto en la Comunidad de Madrid, por ejemplo en los Ayuntamientos de Alcorcón, Soto del Real y Teruel para adecuar sus instalaciones de alumbrado exterior a los preceptos del REEIAE (Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior) que ha permitido poner de manifiesto el elevado potencial de ahorro en el consumo eléctrico que tienen este tipo de instalaciones, del orden del 45%, siendo los principales campos de actuación la reducción de unos elevados niveles de iluminación, máxime en altas horas de la noche; la mejora de la calidad de las luminarias existentes por otras más eficientes y que reduzcan su emisión de luz hacia otros espacios ajenos al objeto de la iluminación (contaminación lumínica); y la implantación de sistemas de regulación y control de encendidos y apagados de la instalación y para la reducción de su flujo en horarios de madrugada.

Este potencial de ahorro en términos económicos permitiría efectuar la inversión con un periodo de retorno simple.

Por todo ello, rogamos al equipo de gobierno y principalmente al Concejal Delegado del Área, la puesta en marcha de un programa de adecuación del alumbrado existente en Villanueva del Pardillo.

Manifiesta el Presidente que la Corporación queda enterada.

Por el grupo PP:

El 15 de diciembre de 2014 se inauguró y abrió al tráfico la carretera M509 ya desdoblada en su totalidad gracias a la inversión de 26 de millones de euros que realizó la Comunidad de Madrid y que mejoró notablemente los desplazamientos de los vecinos. El proyecto de desdoblamiento contemplaba, para una mayor seguridad, la instalación de iluminación en parte de su recorrido, actuación ejecutada pero que aún no se ha puesto en funcionamiento por lo que rogamos que el equipo de gobierno haga las gestiones oportunas para el encendido de la iluminación de la carretera M509.

Manifiesta el Presidente que la Corporación queda enterada.

Por el Sr.Cobo Quintas:

“Salvemos el Pardillo” se felicita porque haya quedado claro, en sentencia judicial firme, el carácter público del camino del Pardillo que une nuestra localidad con Torrelodones (y atraviesa en su periplo el vecino municipio de las Rozas).

“Salvemos el Pardillo” tiene entre sus objetivos principales la defensa del medio ambiente y el patrimonio histórico, recreativo, cultural y ecológico que suponen nuestras vías pecuarias.

La sección undécima de la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado sentencia definitiva estimatoria de la demanda del Ayuntamiento de Torrelodones, realizada a petición de la Sociedad Camineros del Real.

Recordamos que ya en la anterior legislatura, tanto desde el grupo municipal de Izquierda Unida de Villanueva del Pardillo como en la Asamblea de Madrid, a través de Carmen Villares, diputada del grupo parlamentario de IU-LV, denunciemos el destrozo ambiental del camino histórico entre Villanueva del Pardillo y Colmenarejo, teniendo además en cuenta que está dentro del Parque Regional del Guadarrama.

Y en este sentido efectuamos el presente ruego EN DEFENSA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES: Entendemos como caminos rurales de interés general de titularidad municipal aquellos que, siendo de uso público, radiquen en el término municipal y no dependan de ninguna otra Administración Pública. Su uso público se entiende cuando pueda ser utilizado por una o varias personas y sirva de comunicación entre núcleos de población o como acceso a elementos de utilidad o interés público.

Existe en toda España, también en Villanueva del Pardillo, una tupida red de caminos públicos y vías pecuarias, aunque no se tienen datos suficientes, ya que la gran mayoría de municipios no tiene elaborado ningún inventario.

De estos caminos, solo las vías pecuarias están protegidos por una ley específica, mientras que para los caminos municipales rige las leyes generales, como la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas o la Ley de Bases de Régimen Local, que prevé que las administraciones, locales en este caso, tiene el deber de tener inventariados los bienes públicos entre ellos los caminos.

Pese a esta obligación legal, la gran mayoría de los ayuntamientos no cumplen con su deber, y los caminos sufren una desprotección que lleva a que sean apropiados por los propietarios de las fincas por las que pasan, o bien, caigan en el olvido hasta ser intransitables.

Los usos de los caminos públicos han variado en las últimas décadas a medida que la sociedad ha ido evolucionando, y algunos de ellos han llegado a perder el marcado carácter agrícola o ganadero que tenían, lo que hace que en la actualidad nos

encontremos en una encrucijada, pues en las zonas donde más peligran la existencia de los caminos y donde más escasos son los vestigios de los usos tradicionales, los “mayores del lugar”, que constituyen la memoria colectiva del mundo anterior, están a punto de desaparecer, y con ellos pueden desaparecer los testigos idóneos para defender los caminos.

A pesar de estos nuevos usos que se están dando algunos caminos, no ha dado lugar a la creación de una normativa jurídica propia que proteja los caminos frente al desuso tradicional y frente a los ataques de los particulares, como si ha ocurrido con las vías pecuarias, que han venido a reconocer jurídicamente los usos vinculados al medio natural y al turismo no motorizado.

Son los ayuntamientos los responsables de registrar y regular este patrimonio a través de una ordenanza. Como no existe una legislación estatal de caminos las comunidades pueden legislar, pero solamente Extremadura tiene una Ley de caminos y los está inventariando, como primer paso para la defensa de los mismos.

Es indudable la importancia que tiene para cualquier municipio, el disponer de una red de caminos públicos extensa y correctamente conservada, no solo para dar salida a sus productos si no, también para un uso recreativo que permita un mejor conocimiento de los distintos parajes que tiene nuestra provincia, por todo ello, nuestro grupo presenta como ruego las siguientes propuestas:

1º Instar a la Comunidad de Madrid a que legisle a favor de la protección y defensa de los caminos públicos rurales.

2º El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, elaborará una Ordenanza sobre caminos públicos rurales.

3º El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en coordinación con la Comunidad De Madrid y las entidades vecinales, camineras y ecologistas interesadas, llevará a cabo un inventario y un catálogo de los caminos públicos rurales existentes en nuestro término.

4º El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, a través de sus medios personales y económicos, ayudará y participará en la defensa y conservación de los caminos públicos municipales.

Manifiesta el Presidente que la Corporación queda enterada.

PREGUNTAS

Formuladas por el grupo PSOE:

1.- SOBRE EL TRAMO DE LA VÍA PECUARIA ENTRE LA URBANIZACIÓN “LAS CUESTAS” Y VILLANUEVA DEL PARDILLO: Nos han transmitido algunos vecinos que han oído de contactos entre los Ayuntamientos de Galapagar y Villanueva del Pardillo en relación a un asunto que es de nuestro interés y que estaba en nuestro programa electoral para este mandato.

El tema en cuestión es la promoción de la construcción de un vial entre Villanueva del Pardillo y la urbanización “Las Cuestas”, situada en el término municipal de Galapagar, que contara con calzada, acera y carril-bici.

Queremos preguntar si ¿se están llevando a cabo o se van a llevar a cabo alguna gestión con la Comunidad de Madrid y con el vecino municipio de Galapagar, en relación con la posible construcción de este vial?

Contesta el Sr. Diez Galilea que en el mes de julio se tuvo una reunión con el Concejal de Urbanismo del Municipio de Galapagar, D. Ángel Camacho, y el presidente de la Urbanización de “Las Cuestas” sobre el acondicionamiento del acceso a la Urbanización Las Cuestas en el término municipal de Villanueva del Pardillo; que el documento que se manejó planteaba el estudio de una solución preliminar para la adecuación de la vía pecuaria (denominada: Cordel Segoviano) que da acceso a la Urbanización de Las Cuestas; que si bien la Urbanización se encuentra en el término de Galapagar, la vía pecuaria en el tramo objeto de estudio se encuentra en el término municipal de Villanueva del Pardillo; que la totalidad del acceso está clasificado como Suelo No Urbanizable Protegido tal y como queda recogido en el Planeamiento según la ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, el único acceso que tiene la urbanización (al menos el más directo) es a través de esta vía pecuaria, estando totalmente autorizado el tránsito de los vehículos según ley 8/1998 de la Comunidad de Madrid. Quiere mencionar que el estudio realizado de mejora se integra en el medio ambiente y entorno respetando los condicionantes del mismo y que el objeto será la mejora del acceso por confluencia del tráfico motorizado como el peatonal ciclista que circulan por ella; que es verdad que actualmente el acceso está pavimentado con hormigón cepillado encontrándose este en mal estado, con fisuras, ancho insuficiente, pérdidas de secciones en los bordes, pérdidas de material a lo largo de la traza, baches, etc; que la actuación planteada sería un ensanche y mejora del pavimento actual a lo largo de 1.8 km y proyectando un camino parcialmente paralelo a la traza del acceso. Añade que el presupuesto asciende a 397.950€.

Respecto a la reunión mantenida en Julio, dice que:

- Se muestra resolución de 20 de mayo de 2015 y donde la Dirección General del Medio Ambiente resuelve autorizara la Urbanización “Las Cuestas” de Galapagar (Madrid), así como a los ayuntamientos de Galapagar y de Villanueva del Pardillo. Al “acondicionamiento de la Vía Pecuaria Cordel Segoviano”, en el Término Municipal de Villanueva del Pardillo (autorización por una duración máxima de un año).

- Establece autorización sujeta al cumplimiento de 10 puntos descritos en la propia resolución.

- Se propone un trámite administrativo y ejecutivo conjunto: El Ayuntamiento de Galapagar se haría cargo de los gastos de ejecución de la obra y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se haría cargo de los permisos, licencias y supervisión de ejecución de obra, buscándose realizar un convenio conjunto entre ambos Municipios donde se establecería las condiciones de participación por parte de cada Ayuntamiento.

2.- SOBRE LAS RAZONES PARA NO DAR CUENTA DE ALGUNAS SENTENCIAS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO Y SÍ DE OTRAS: Hemos podido ver como en este mismo Pleno Ordinario de noviembre, en su punto tercero, se ha dado cuenta de una sentencia judicial relacionada con la Urbanización “las Vegas”.

Sin embargo, hemos observado que no se está informando al Pleno de este Ayuntamiento de otras sentencias que también afectan al Ayuntamiento y que son también de gran interés e importancia.

Por poner un ejemplo, en el verano pasado, concretamente con fecha 1 de julio, se produjo un fallo judicial en el que, tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el PSOE de Villanueva del Pardillo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentenció anulando el Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el día 27 de septiembre de 2015. No vamos a entrar en las profundidades del fallo judicial, lugar donde debería haber entrado el equipo de gobierno, a través de una dación de cuenta al Pleno municipal, que no se ha producido y que ha motivado esta pregunta. Sin embargo, si queremos aprovechar la pregunta para decir que la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda del TSJ de Madrid, anula este Pleno porque el Alcalde, entonces Juan González Miramón, convocó con 7 minutos 30 segundos de antelación un Pleno Extraordinario y Urgente, lo que provocó que dos concejales, Uno de ellos, nuestra portavoz municipal en aquellos momentos, Marian García Rodríguez, no pudieran asistir al mismo. De este modo, vulneró el artículo 23 la Constitución Española, que dice que *los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos políticos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal al convocar.*

Hemos relatado muy brevemente el motivo de la anulación para ilustrar que el fallo judicial es de importancia por el fondo y por el Tribunal que lo ha dictado. Pero además, resulta que al anularse aquél Pleno, también quedó anulado lo aprobado en el mismo, que fue la revisión del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, que ahora no existe como tal. Inclusive, en el punto cuarto del Pleno de hoy, hemos podido escuchar cómo se ha dado cuenta sobre el cumplimiento del Plan de Ajunte 2012-2022, correspondiente al tercer trimestre de 2015. En ese informe se afirmaba entre sus páginas, dentro de los antecedentes de hecho 4º párrafo, que “...el 27 de septiembre de 2013 el Pleno de la

Corporación aprobó la revisión del Plan de Ajuste...” y, la verdad, nos ha sorprendido leerlo como si esa revisión Plan de Ajuste y ese Pleno existiera.

También hay que decir que el actual equipo de gobierno no es responsable de que se haya vulnerado la Constitución Española con la acción del alcalde anterior, que fue quién convocó el Pleno 7 minutos y 30 segundos antes y por correo electrónico.

Por ello, y todo lo anterior, no alcanzamos a comprender cómo puede ser que el Ayuntamiento no haya dado cuenta ante el Pleno de esta sentencia que significa:

1.Una condena por haber vulnerado los derechos fundamentales a la participación política de concejales de la Corporación.

2.La anulación de la revisión de un Plan de Ajuste por importe de más de un millón de euros.

Y queremos preguntar a quien quiera o pueda responder sobre ¿cuáles son los criterios o razones para dar cuenta de unas sentencias judiciales y no de otras que se sigue en este Ayuntamiento a la hora de informar al Pleno de las mismas, y a través del Pleno, a todos los vecinos de Villanueva del Pardillo?

Contesta el Sr.Presidente que en ésta sesión se hace lo que pide el TS, que lo requiere, que desconoce porqué el anterior Equipo de gobierno daba o no cuenta de las sentencias; que en la línea de transparencia marcada por el equipo de gobierno pues que se pretende en el futuro dar cuenta al Pleno de todos los recursos que se interpongan contra actos que acuerde y de las sentencias que se dicten; que ahora se está poniendo orden y se ha establecido ésta prioridad.

3.- SOBRE LA EXISTENCIA DE UN PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL IES SAPERE AUDE: Las proyecciones de población escolar de nuestro municipio apuntan un aumento considerable del número de alumnos que tendrá que acoger el IES Sapere Aude durante los próximos años. Todos somos conocedores de que las instalaciones actuales no tienen la dimensión necesaria para dar cobijo a la totalidad de los futuros alumnos.

En alguna ocasión se ha hablado sobre un proyecto de ampliación de las instalaciones actuales que se ejecutaría en dos fases en los próximos dos años, pero la realidad es que los vecinos de Villanueva del Pardillo se preguntan sobre la existencia de un proyecto de ampliación y, en caso de que las obras no hubieran finalizado en fecha (puesto que aún no han comenzado), cómo albergará el instituto actual los alumnos cuando el número de éstos se incremente como hemos explicado.

Algunos asuntos pueden ser imprevisibles, pero la llegada al Instituto de alumnos es de lo más predecible, puesto que éstos nacieron 12 años antes de su llegada al instituto y, durante los años

anteriores, la gran mayoría estudiaron en nuestros colegios. No podremos escudarnos después en que “nos ha pillado el toro”.

Ante esta incertidumbre y al no contar con información sobre la existencia de algún proyecto, realizamos la siguiente PREGUNTA al pleno: ¿se están trabajando en un proyecto de ampliación del IES Sapere Aude donde se recoja fechas de inicio y finalización de las obras teniendo en cuenta las necesidades del servicio?

Contesta la Sra.Cáceres que ese es uno de los objetivos del equipo de gobierno, que está prevista la segunda ampliación pero sin cerrar la fecha, ya que en el próximo curso hay cobertura suficiente para atender a todo el alumnado, y será en ese momento cuando se elaboren los estudios de cara a los siguientes cursos; que no obstante se están estudiando otras posibilidades además de la ampliación del centro existente.

Formuladas por PLVP:

El portavoz del grupo, el Sr.Fernández Navarro, solicita que las siguientes preguntas sean contestadas por escrito, para así poder finalizar el Pleno en tiempo:

1.-Ante las quejas de los vecinos por falta de visibilidad en los pasos de peatones correspondientes a la Avenida Juan Carlos I, que afectan a la seguridad del transeúnte, ¿Qué acciones tienen previstas a corto plazo para solventar la poca iluminación de los pasos de cebra anteriormente descritos?

2.- Partido Local es consciente de la dificultad existente actualmente en encontrar, acceder a un primer empleo, e incluso mantener un puesto de trabajo, así como de la falta de preparación de nuestros jóvenes en su búsqueda de un primer empleo, siendo la lucha contra el desempleo una de las áreas prioritarias de actuación de nuestro programa.

Todo ello unido a la falta y el escaso desarrollo local de la industria, los comercios locales y la inexistencia hasta la fecha de Proyectos de inversión externa en nuestro municipio, nos llevan a trasladarles esta pregunta, en el marco actual Plan Anual de Política de Empleo (PAPE) que contiene servicios (acciones) y programas (medidas) de políticas activas de empleo que se llevan a cabo en las Comunidades Autónomas, tanto las financiadas mediante fondos estatales, distribuidos de acuerdo con los criterios objetivos acordados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, como con recursos económicos propios, así como las acciones y medidas que va a realizar, en su ámbito de competencia, el propio Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Asimismo consideramos que, aunque la recuperación del mercado laboral sea paulatinamente un hecho, en la actual situación es necesario continuar con la mejora de la coordinación

entre las distintas Administraciones implicadas en la realización de los servicios y programas de políticas activas de empleo.

Nuestra pregunta a los concejales correspondientes de Desarrollo Local y Empleo es ¿cuál es la tasa actual de desempleados en el municipio, cuántos de ellos son parados de larga duración en riesgo de exclusión social, cuántos jóvenes, cuántos mayores de 45 años (colectivo más afectado por la crisis) y cuántas mujeres, y lo más importante, dado que desde el año 2011/2012 no se realizan programas de orientación y empleo OPEA en el municipio, qué acciones y políticas activas de empleo e intermediación laboral, así como programas de formación profesional para el empleo, para jóvenes, se van a realizar en coordinación con la Comunidad de Madrid en nuestro municipio, para apoyar a las familias y vecinos que sufren el desempleo, y que en algunos casos son parados de larga duración en situaciones límite?

Además de estas medidas en coordinación con Comunidad de Madrid, ¿se han planteado desde contratación, nuevas formas de apoyo o programas desde el Ayuntamiento, a nivel local, como era el caso de las antiguas contrataciones de Corporaciones Locales a estos Colectivos y personas en claro riesgo de exclusión social, mayores de 45, parados de larga duración, con todos los miembros de la familia en paro.....?

Formuladas por el grupo PP:

1.- El equipo de gobierno anterior, con la intención de dar una solución integral y rápida, y adelantándose a un posible fallo desfavorable, como así ha sido, en los recursos de casación interpuestos por el propio Ayuntamiento y por la Empresa Ferrer Erice como agente urbanizador, inició la modificación puntual número 5 del PGOU. ¿en qué estado se encuentra dicha tramitación habida cuenta de que hace dos meses el nuevo equipo de gobierno se comprometió con los vecinos de la Urbanización Las Vegas a traer dicha modificación al Pleno del pasado mes de octubre y no lo ha hecho?

Contesta el Sr.Nadal que se mantuvo una reunión el pasado día 18 de septiembre con los vecinos de la urbanización, por solicitud de éstos, que pedían información del estado de tramitación de la Modificación nº 5 del Plan General, después de haber transcurrido año y medio desde su inicio sin que hubiesen recibido noticia alguna al respecto, salvo la resolución judicial anulando el Plan Parcial que había impulsado el PP; añade que se está continuando con la tramitación del expediente que es larga y complicada y que este año se recibió solicitud de información complementaria del Informe de Medio Ambiente en relación a la afección al Parque Regional, a la franja periférica de protección, al hábitat 5330 en Las Vegas y hábitat 6420 en La Dehesa y a los

terrenos forestales en Las Vegas y La Dehesa, informa que habiéndose encargado en el mes de julio la redacción de los trabajos a MDM consultores medioambientales, hace tres semanas se ha enviado esa documentación complementaria a la Dirección General de Evaluación Ambiental en contestación al requerimiento recibido, solicitando además el Ayuntamiento que se continúe con la tramitación y se emita el informe de Evaluación ambiental correspondiente a la mayor brevedad; añade que a información recopilada ha sido el Plan Parcial, carreteras, proyecto complementarios de obras de urbanización, etc. , y que se mantienen reuniones con dos equipos profesionales para analizar la respuesta y presupuestar la redacción de la documentación complementaria, esperándose la presentación de las ofertas.

Continúa el Sr.Nadal explicando que se esta redactando la contestación a la Confederación Hidrográfica del Tajo, una vez recibida notificación el pasado 29/09 por parte de dicho organismo solicitando información complementaria sobre los sectores, en el que solicitan además un tanque de tormentas, que se remite contestación al requerimiento acompañando copia del informe de la DG del Medio Ambiente, documentación del Estudio y Delimitación del Dominio Público Hidráulico y zonas inundables del río Guadarrama e Informe de MDM Consultores y D. Alfonso San Miguel Ayanz relativo al estudio de los hábitats en el SUZ I-10 y SUZ I-11; informa que en cuanto se reciban todos los informes favorables se someterá a aprobación provisional para su remisión a la DG de Urbanismo para continuar con la tramitación de la aprobación definitiva.

2.- Desde que el nuevo equipo de gobierno asumió la responsabilidad de gestionar nuestro Ayuntamiento, en el Área de deportes no se ha hecho ninguna actividad o evento de fomento de práctica deportiva distinto de los ya programados por el equipo anterior del Partido Popular. ¿Pueden adelantarnos el calendario de actividades deportivas para los próximos meses?

Contesta el Sr.Santos que duda sobre qué actividades se pregunta.

Explica la Sra.Soto que pregunta por actividades nuevas a instancia del nuevo equipo de gobierno.

El Sr.Santos se remite el Plan de Ajuste que impide organizar actividades y agradece la implicación del personal técnico del área deportiva, y procede a enumerar las actividades de naturaleza deportiva que se han realizado desde el día 26 de septiembre y otras que se han recuperado como el torneo de kárate; añade que no puede adelantar el calendario porque las actividades se programan cada mes o cada dos meses.

3.- Al inicio de esta legislatura el equipo de gobierno anunció la formación de una comisión de trabajo en la que estaríamos

representados todos los grupos municipales para la realización de los presupuestos, comisión que hasta el momento no ha sido ni tan siquiera constituida. ¿este equipo de gobierno tiene intención de poner en marcha esta comisión? De ser así, ¿cuándo estiman que comenzarán los trabajos de esta comisión?

Contesta la Sra.Gamoneda que ya saben todos, porque se ha reunido con los grupos políticos municipales, que este año no se crea esa comisión por lo ajustado de los plazos y que así se lo ha explicado a todos.

4.- Desde el pasado mes de octubre, y fruto de las demandas del anterior equipo de gobierno del Partido Popular a la Comunidad de Madrid, se ha puesto en funcionamiento un Servicio de Fisioterapia en nuestro consultorio médico. La creación de esta nueva unidad en nuestro municipio evitará desplazamiento a otros municipios de enfermos que en muchas ocasiones, y dada la naturaleza de esta especialidad, tienen problemas de movilidad. Una de las funciones de nuestro Ayuntamiento es mantener informado a los ciudadanos de los diferentes servicios públicos que se prestan en nuestro municipio. ¿por qué este equipo de gobierno no ha informado de la implantación de este nuevo servicio por la Comunidad de Madrid y ni tan siquiera ha actualizado la página web en este sentido?

Contesta la Sra.Cáceres que ha comprobado que la información está publicada en la web municipal, que si hizo en cuanto la Concejalía tuvo conocimiento; que se actuará igual con ocasión del ecógrafo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
